

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÁREAS
HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10h45, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, concejales: Mario Guayasamín; Pedro Freire López; y, Mario Granda, quien preside la sesión.

Se encuentran también presentes los siguientes funcionarios: Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Ana Orozco, funcionaria de la Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz"; Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad; Arq. Vinicio Salgado, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Fernando Cando, delegado del Colegio de Arquitectos de Pichincha; Arq. Oswaldo Raza, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; Abg. Santiago Oquendo, funcionario de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. Carlos Guerrero, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Abgs. Erika Mora y Steffanía Nevárez, funcionarias del despacho del concejal Pedro Freire López; y, Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del concejal Mario Granda.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario; da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, con la inclusión de los siguientes temas en el punto Varios, los mismos que se detallan a continuación:

- Información sobre el proceso relacionado con la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 260.
- Solicitud al Instituto Metropolitano de Patrimonio, a fin de que emita el informe técnico correspondiente, relacionado con el Museo de Sitio de La Florida.
- Solicitud para que se le reciba en comisión general al Arq. Juan Espinoza, a fin de que presente sus propuestas referentes al Centro Histórico.
- Información sobre un proyecto desarrollado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, referente a la construcción de un parque en la Cima de La Libertad.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 20 y 27 de julio de 2016.

Se aprueban las actas de 20 y 27 de julio de 2016, con el voto salvado del concejal Dr. Pedro Freire López, por no haber estado presente en las mismas.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Manifiesta que en la sesión de 27 de julio de 2016, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió solicitar a la Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal con respecto a la Sentencia No. 197-16-SEP-CC, en el caso No.

1600-11-EP, de la Corte Constitucional del Ecuador; resolución que no ha sido cumplida por dicha dependencia; por lo tanto, está de acuerdo con lo manifestado por el concejal Dr. Pedro Freire López, para que a través de la Alcaldía, se inicie el proceso administrativo para la imposición de la sanción que corresponda a la Procuraduría Metropolitana.

RESOLUCIÓN:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, **resuelve** solicitar al señor Alcalde, inicie el proceso administrativo para la imposición de la sanción que corresponda a la Procuraduría Metropolitana, en vista de que hasta la presente fecha, dicha dependencia, no ha emitido su criterio legal con respecto a la Sentencia No. 197-16-SEP-CC, en el caso No. 1600-11-EP, de la Corte Constitucional del Ecuador, como consta en el oficio No. SG 1821 de 4 de agosto de 2016.

- 2. Comisión general para recibir a la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con la finalidad de atender su solicitud, respecto a la presentación de la ejecución presupuestaria 2016 del mencionado Instituto.**

Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio: Realiza la presentación y manifiesta que la asignación inicial del presupuesto 2016 fue de \$23'878.889.

Señala que el Instituto Metropolitano de Patrimonio tuvo recortes presupuestarios en junio de 2016, y por otro lado, asignaciones extras.

Además, manifiesta que se ha tenido emergencias importantes con respecto al patrimonio, ya que se tuvo 3 sismos al inicio del año; el incendio de una capilla en Tumbaco; el colapso de una cubierta de una edificación monumental en el Centro Histórico; y, agrega que pese a que no existía un fondo de emergencia se logró solventar este inconveniente.

Manifiesta que en julio y agosto el Instituto Metropolitano de Patrimonio tuvo un incremento presupuestario por anticipos no devengados por el valor de \$942 mil dólares; y, \$2'300.000 dólares por reintegro de saldos no utilizados por concepto del convenio suscrito con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Por otra parte, manifiesta que la ejecución presupuestaria al 15 de noviembre de 2016, es de 52%, y con respecto al fortalecimiento institucional alcanza el 68%.

Manifiesta que ha hablado con el señor Alcalde respecto a la necesidad de contar con un fondo de emergencia que permita actuar con rapidez en el tema del patrimonio ante los desastres naturales.

Agrega que en referencia a los tres sismos que se dieron en el Distrito Metropolitano, los equipos de trabajo se trasladaron a los sitios respectivos para realizar las evaluaciones de todas las edificaciones afectadas, y se emitieron los informes correspondientes, los mismos que fueron entregados al señor Alcalde; concejales miembros de la Comisión de Áreas Históricas e incluso a la UNESCO.

Finalmente, manifiesta que el señor Alcalde ha dado su visto bueno para proporcionar un fondo de emergencia al Instituto Metropolitano de Patrimonio para estos eventos.

(El documento se adjunta al acta como anexo No. 1).

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Felicita la iniciativa de la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, al solicitar al señor Alcalde, considere un fondo de emergencia en el próximo presupuesto de dicho Instituto.

Además, solicita que para el tema del presupuesto del IMP, correspondiente al próximo año, se haga conocer en una reunión de trabajo a los concejales miembros de la Comisión de Áreas Históricas, a fin de presentar sus inquietudes y poder remitir al Concejo Metropolitano, previo a la aprobación de la proforma presupuestaria 2017.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio **avoca** conocimiento de la ejecución presupuestaria 2016 del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

- 3. Conocimiento del oficio No. STHV-DMDU 4117 de 19 de septiembre de 2016, suscrito por el Arq. José Luis Barros, relacionado con el requerimiento realizado por el Cabildo de Guápulo.**

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio **avoca** conocimiento del oficio No. STHV-DMDU 4117 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el mismo que se adjunta al acta como anexo No. 2.

- 4. Conocimiento del oficio No. 03695 de 26 de octubre de 2016, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, relacionado con el predio No. 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta.**

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio **avoca** conocimiento del mencionado oficio, el mismo que se adjunta al acta como anexo No. 3.

- 5. Conocimiento y resolución de los siguientes oficios emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio:**

- 5.1. Oficio No. SG 2362 de 5 de octubre de 2016, relacionado con el proyecto denominado "Mantenimiento mayor de redes subterráneas y apertura de mallas energizadas de bajo voltaje existentes en el Centro Histórico de Quito".**

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con los votos favorables del Sr. Mario Guayasamín; Dr. Pedro Freire López, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resuelve** autorizar la aprobación del proyecto denominado "Mantenimiento mayor de redes subterráneas y apertura de mallas energizadas de bajo voltaje existentes en el Centro Histórico de Quito"; y, además, se deberá considerar las recomendaciones que se detallan a continuación:

- En el caso de construir canalizaciones para redes de servicio de energía eléctrica y de telecomunicaciones en espacio público, se deberá realizar la coordinación con la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con la finalidad de

que esta Unidad emita el criterio técnico correspondiente para garantizar que se cumplan las normas vigentes de soterramiento.

- La construcción de las cámaras subterráneas, deberán garantizar la futura construcción de infraestructura subterránea para telecomunicaciones, dejando el espacio correspondiente en acera, según establece el anexo técnico de la Ordenanza Metropolitana No. 022 del 26 de enero de 2011. En el caso de ocupar toda la acera se deberá instalar ductería para telecomunicaciones, adosada a las paredes de las cámaras, ductería que servirá para interconectar la canalización de telecomunicaciones de proyectos que puedan generarse en los lugares de emplazamiento de las cámaras de transformación proyectadas.
- La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio deberá revisar los procesos constructivos y fundamentalmente realizará la recepción de obra, con el fin de verificar que el terminado de las cámaras de transformación cumplan con los estándares básicos para la circulación de los peatones y que los acabados estén de acuerdo a lo existente en cada sector.
- Debido a que la obra se realizará en espacio público y que la ejecución de la misma tiene períodos largos, se recomienda que se tomen las normas de seguridad, y que, para la cerca de protección de la obra se considere un material que no afecte la imagen visual del sector.

5.2. Oficio No. SG 2607 de 27 de octubre de 2016, relacionado con la modificatoria de la resolución adoptada por la Comisión de Áreas Históricas el 26 de agosto de 2016, respecto a la Estación Base Celular "CUMBAYACEN", predio No. 0104395, clave catastral No. 10515-05-008, ubicada en la Av. Interoceánica y calle Manabí.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con los votos favorables del Sr. Mario Guayasamín; Dr. Pedro Freire López, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resuelve** autorizar la modificación de la resolución adoptada por la Comisión de Áreas Históricas el 26 de agosto de 2016, en el sentido de que la aprobación de la implantación de la Estación Base Celular "CUMBAYACEN", se realizará en el predio No. 0104395, clave catastral No. 10515-05-008, ubicada en la Av. Interoceánica S1-146 y calle Manabí, barrio Cumbayá-Cabecera, parroquia Cumbayá, en razón de que los datos correspondientes al número de predio, clave catastral y dirección, fueron ingresados incorrectamente por parte de la Empresa CONECEL.

Además, se aclara que el referido predio no cuenta con ficha de inventario.

5.3. Oficio No. SG 2608 de 27 de octubre de 2016, relacionado con el proyecto definitivo denominado "Estudio de Diseño Arquitectónico e Ingenierías para la Rehabilitación Integral – Casa Logroño – La Recoleta-CHQ", ubicado en la Av. Pedro Vicente Maldonado, barrio La Sena, parroquia Centro Histórico, predio No. 49509, clave catastral No. 30301-01-005.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con los votos favorables del Sr. Mario Guayasamín; Dr. Pedro Freire López, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resuelve** autorizar la aprobación del proyecto definitivo denominado "Estudio de Diseño Arquitectónico e Ingenierías

para la Rehabilitación Integral - Casa Logroño - La Recoleta-CHQ", ubicado en la Av. Pedro Vicente Maldonado, barrio La Sena, parroquia Centro Histórico, predio No. 49509, clave catastral No. 30301-01-005, de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito, ya que la propuesta cumple con la normativa vigente.

5.4. Oficio No. SG 2606 de 27 de octubre de 2016, relacionado con el proyecto definitivo denominado "Proyecto de Vivienda: Srtas. Julia y Alicia Montero Córdova", ubicado en la calle Andrade Marín, parroquia Puenbo, predio No. 1340725, clave catastral No. 11229-02-048.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con los votos favorables del Sr. Mario Guayasamín; Dr. Pedro Freire López, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resuelve** autorizar la aprobación del proyecto definitivo denominado "Proyecto de Vivienda: Srtas. Julia y Alicia Montero Córdova", ubicado en la calle Andrade Marín, parroquia Puenbo, predio No. 1340725, clave catastral No. 11229-02-048, ya que la propuesta cumple con la normativa vigente, y han sido acogidas todas las observaciones realizadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

5.5. Oficio No. SG 2370 de 5 de octubre de 2016, relacionado con el proyecto denominado "Hostal Calle Cuenca", ubicado en la calle Cuenca, barrio La Merced, parroquia Centro Histórico, predio No. 51107, clave catastral No. 40001-03-003.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con los votos favorables del Sr. Mario Guayasamín; Dr. Pedro Freire López, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resuelve** autorizar la aprobación del proyecto denominado "Hostal Calle Cuenca", ubicado en la calle Cuenca, barrio La Merced, parroquia Centro Histórico, predio No. 51107, clave catastral No. 40001-03-003, ya que la propuesta cumple con la normativa vigente.

6. Varios.

- **Información sobre el proceso relacionado con la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 260.**

Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del concejal Mario Granda: Informa que el día de ayer 15 de noviembre, feneció la fecha en la cual las distintas unidades municipales debían haber remitido al despacho de la presidencia, las observaciones y recomendaciones para continuar trabajando en el texto de la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 260, por lo cual solicita nuevamente se envíen las respectivas observaciones.

- **Solicitud al Instituto Metropolitano de Patrimonio, a fin de que emita el informe técnico correspondiente, relacionado con el Museo de Sitio de La Florida.**

Concejal Mario Guayasamín: Solicita que a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, se emita el informe técnico, respecto al Museo de Sitio de La Florida.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con los votos favorables del Sr. Mario Guayasamín; Dr. Pedro Freire López, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma, resuelve solicitar al Instituto Metropolitano de Patrimonio, emita el informe técnico correspondiente y cuáles serían las acciones a adoptarse con respecto al Museo de Sitio de La Florida por cuanto éste se encuentra en mal estado.

- **Solicitud para que se le reciba en comisión general al Arq. Juan Espinoza, a fin de que presente sus propuestas referentes al Centro Histórico.**

Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad: Solicita que se considere en el orden del día de una próxima sesión, recibir en comisión general al Arq. Juan Espinoza, con el propósito de que presente sus propuestas respecto a la Av. Pichincha y a la iluminación de las vitrinas de los locales comerciales en el Centro Histórico.

- **Información sobre un proyecto desarrollado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, referente a la construcción de un parque en la Cima de La Libertad.**

Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad: Manifiesta que ha remitido una comunicación al señor Alcalde; Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, al Instituto Metropolitano de Patrimonio, respecto a un proyecto desarrollado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, referente a la construcción de un parque en la Cima de La Libertad, y un sendero, que recuperaría de manera simbólica el camino que recorrió Antonio José de Sucre hasta el lugar de la Batalla de Pichincha. Además, señala que en 6 años se celebrará el Bicentenario de la Batalla de Pichincha, por lo que es importante vitalizar dicho proyecto.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Solicita al Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad, remita a su despacho el mencionado oficio, con el fin de realizar el seguimiento respectivo.

Se clausura la sesión a las 11h54, firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.

Dr. Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIO**

Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**



ANEXO

No. 1



INSTITUTO METROPOLITANO
DE PATRIMONIO **IMP**

**EJECUCION PRESUPUESTARIA
NOV-2016**

1

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS IMP 2016
(USD)**

	01 de Diciembre de 2015
Posesión de nuevas autoridades IMP	
Asignación Inicial de Presupuesto 2016	\$23.878.889,45
Primer traspaso de créditos interno (Mar/16)	\$4.431.980,11
Sismo 16 de Abril - Dos traspasos de créditos interno (Abr/16, May/16)	\$594.496,67 \$397.850,00
Recorte Presupuestario (Jun/16)	\$3.603.235,87 (-)
Anular Certificaciones Presupuestarias (Jun/16)	\$1.290.649,89
Anticipos no devengados 2015 (Jul/16)	\$942.968,93 (+)
Reintegro de saldos no utilizados del Convenio con la EPMHV (Ago/16)	\$2.319.915,73 (+)
Traspasos de créditos interno para reasignar recursos recortados (30/Ago/16)	\$546.345,81 \$502.062,58 \$ 40.144,45
Traspaso Administración Central (21/Sep/16) Presupuesto Codificado 2016	\$150.000 (+)
Ordenanza 140 Reforma Presupuestaria aprobada (21/Sep/16)	\$23.688.538,24
Traspasos de créditos internos para reasignar saldos no utilizados (Oct,Nov/16)	\$270.149,16 \$268.839,00

Fuente: Unidad de Planificación/Coordinación Financiera - IMP

2

**EJECUCION PRESUPUESTARIA IMP
AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

PROGRAMAS	INICIAL (a)	CODIFICADO (b)	DEVENGADO (c)	CDMPROMETIDO	% EJECUCION (d=c/b)	% PARTICIPACION (devengado)
GESTION DEL PATRIMONIO DEL DMQ - INVERSIÓN	18.498.083,30	18.704.036,15	9.733.860,16	14.232.975,22	52,04%	74%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - CORRIENTE	5.282.798,50	4.984.502,09	3.423.996,58	3.667.103,60	68,69%	26%
TOTAL	23.878.889,45	23.688.538,24	13.157.856,74	17.900.079,32	55,55%	100%

Fuente: Coordinación Financiera - IMP

3

**PROCESOS PARA CUBRIR O PREVENIR EFECTOS NATURALES 2016
(1 INCENDIO, 3 SISMOS Y AFECTACIONES POR LLUVIAS)**

TIPO PROCESO	MONTO	AVANCE	OBSERVACIONES
Estudio	\$60.862,44	50%	Iglesia de Nono, Iglesia del Convento de San Agustín, Crujía Este del Monasterio de las Agustinas de la Encarnación de San Juan
Obra	\$2.631.597,34	30%	Se han intervenido 7 iglesias en parroquias a nivel de consolidaciones y tratamiento de fisuras por el sismo
Emergencia	\$127.071,55	100%	Se atendieron estabilizaciones estructurales y apuntalamiento urgentes
TOTAL	\$2.819.531,33		

Fuente: POA y PAC del IMP al 15/11/2016; Dirección de Ejecución de Obras del IMP

4

2

**REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS (QF) Y FACHADAS (RIU) EN INMUEBLES PATRIMONIALES
PROGRAMAS DE INCENTIVOS 2016**

PROCESOS	# VIVIENDAS	MONTO	AVANCE	FIN CDNTRATO
Etapa 9	4	\$128.507,52	100%	Abr/16
Etapa 13	21	\$915.477,25	95%	Nov/16
Etapa 14	5	\$101.152,05	100%	May/16
Etapa 16	10	\$371.911,15	100%	Jun/16
Etapa 17	18	\$435.288,29	55%	May/17
Etapa 18	6	\$147.563,71	0%	Mar/17
Etapa 19	12	\$311.031,47	68%	Ene/17
Etapa 20	7	\$136.045,00	100%	Oct/16
Etapa 21	11	\$451.765,00	2%	Abr/17
Etapa 22	8	\$244.725,00	0%	Abr/17
TOTAL	102	\$3.243.466,44		

Fuente: Dirección de Proyectos Especiales

5

**AREA INTERVENIDA EN TRABAJO DE PINTURA 2016
(RETIRO DE GRAFFTTIS)**

ZONA	m2 EJECUCION	AVANCE	MONTO TOTAL	NUMERO TOTAL DE INMUEBLES INTERVENIDOS
LA FLORESTA	1500			
LA MARISCAL	4684,21			
CENTRO HISTORICO	9661,37			
AV. 6 DE DICIEMBRE	480	100%	\$200.000,00	495 Inmuebles
AV. 10 DE AGOSTO	975			
AV. GRAN COLOMBIA	630			
TOTAL m2	17.930,58			

Fuente: Dirección de Fiscalización de Obras del IMP

6

3

GRACIAS

ANEXO

No. 2

Comisión

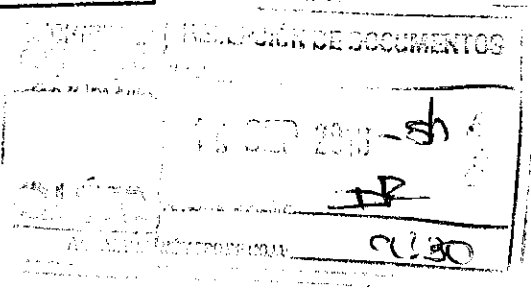
SECRETARÍA DE TERRITORIO

ALCALDÍA

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO:.....
	FECHA: 2016-10-05
	HORA: 12:13
MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Quito,
Oficio STHV-DMDU- 4117
Referencia: GDOC-2016-518255
Informe técnico

Doctor
Mario Granda
Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Presente.



De mi consideración:

En atención oficio N°00404 con fecha 05 de septiembre de 2016 solicitando información del requerimiento realizado por el Cabildo de Guápulo que dice lo siguiente: "Ha llegado a nuestro conocimiento que existe una petición realizada al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante la cual busca desarrollar un proyecto que podría alterar el conjunto arquitectónico de nuestro núcleo patrimonial, en perjuicio de su identidad histórica y monumental protegida con consecuencia de su incorporación al inventario selectivo de bienes del DMQ", al respecto se informa lo siguiente:

1. En la petición realizada por el Cabildo de Guápulo se hace referencia al predio N°94436 con clave catastral 10504-02-001 que está ubicado en las calles Fray Francisco Compte y El Calvario, del barrio de Guápulo de la parroquia Itchimbía, propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLE GUÁPULO, de acuerdo a los datos del Informe de Regulación Metropolitana actual.
2. El inmueble se encuentra dentro del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, y cuenta con una catalogación **Parcial - Rehabilitable**; de acuerdo a la Resolución C-146 del Concejo Metropolitano de Quito con fecha 04 de junio de 2015 en base al informe N°IC-2015-079 de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; el predio también se encuentra dentro de la Delimitación de Área Histórica de Guápulo de acuerdo a lo que indica el mapa N°12 de la Ordenanza Metropolitana N°260; es importante indicar que para los dos casos, cualquier proyecto de intervención requiere la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
3. El proyecto arquitectónico denominado "San Ángel" ha sido presentado a nivel de proyecto preliminar a esta Secretaría, el mismo que ha sido revisado en dos ocasiones y mediante oficios STHV-JP-0104 de con fecha 10 de enero de 2015 y STHV-DMGT-1921 con fecha 29 de abril de 2015 se devolvió el expediente al administrado con el fin de que se cumplan las observaciones establecidas en los mismos.
4. Realizado un nuevo ingreso a esta Secretaría, se remite el expediente con el respectivo informe mediante oficio STHV-DMGT-3043 con fecha 07 de julio del 2015 para conocimiento de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio.
5. Mediante oficio SG 1710 de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, con fecha 23 de Julio de 2015 y una vez realizada la inspección al predio con todos los miembros de dicha Subcomisión, en sesión ordinaria acordó aprobar el proyecto preliminar y se emiten observaciones que deberán ser cumplidas para la presentación del proyecto definitivo.
6. Mediante oficio STHV-DMGT-4003 de esta Secretaría con fecha 09 de septiembre de 2016 se informó al Cabildo de Guápulo con atención al Sr. Carlos Larreátegui todo el proceso que se ha realizado respecto al proyecto preliminar presentado; dicho oficio fue enviado con copia tanto al Despacho de la Alcaldía como a su Despacho para conocimiento.

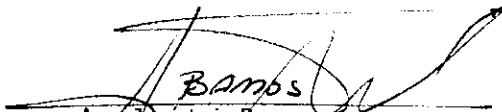
1
B. P. 20-10-16
12h12
A

7. Es importante mencionar, tal como se indica en el oficio descrito en el numeral anterior, lo siguiente:

- a) Hasta la fecha de la emisión del presente oficio no se ha recibido ninguna documentación del proyecto definitivo.
- b) De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana N°260 respecto a la catalogación indica que las edificación con Protección Parcial "*Conocidas también como rehabilitables, son aquellas que siendo también patrimoniales, son susceptibles de modificación con la finalidad de recuperar o mejorar sus condiciones de habitabilidad, lo cual implica que en la catalogación correspondiente constarán los elementos que deban conservarse obligatoriamente y aquellos que puedan modificarse, así como sus grados y tipos de intervención, que están contenidos en la rehabilitación arquitectónica. Se calificarán en este grupo las edificaciones y conjuntos de interés especial, urbanos, suburbanos y rurales.*"
- c) El predio al contar con área libre podrá presentar a más de la propuesta de rehabilitación una propuesta de obra nueva, para ellos deberá acoger los artículos 53 y 54 respecto a Intervenciones de Rehabilitación y de Obra Nueva respectivamente, como lo establece la Ordenanza Metropolitana N°260.
- d) El proyecto definitivo, una vez que cuente con los informes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, deberá contar con la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, para luego, sacar la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística (LMU-20).

Es todo lo que se puede informar al respecto, debo indicar además, que el trabajo que desarrolla tanto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia de conformidad con lo que establece el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador.


Atentamente,



Arq. José Luis Barros

Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación

Elaborado	Viviana Figueroa		2016-09-14
-----------	------------------	---	------------



2016-518255

5

QUITO

Dr. Mario Granda Balarezo
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

Arquitecto
Jacobo Herdoiza Bolaños
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

C 0104

05 SEP 2016

Señora Secretario:

En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y en ejercicio de mis facultades contempladas en el Art. 88, literal d) de la COOTAD, solicito se informe sobre el pedido formulado por los moradores del Cabildo de Guápulo, específicamente del literal e) que dice lo siguiente: *"Ha llegado a nuestro conocimiento que existe una petición realizada al Municipio Metropolitano de Quito mediante la cual se busca desarrollar un proyecto que podría alterar el conjunto arquitectónico de nuestro núcleo patrimonial, en perjuicio de su identidad histórica y monumental protegida como consecuencia de su incorporación al inventario selectivo de bienes del DMQ.*

Atentamente,



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO

NPJ



Nancy, informame
sobre (foto y) del
presente oficio
WOB/1-09-2016 (u)

QUITO	CONCEJAL
FIRMA: <i>Nancy</i>	MARIO GRANADA BALAREZO
HORA: 12:08	
FECHA: 31-08-2016	
RECIBIDO: <i>Nancy</i>	SECRETARÍA

Quito, 25 de agosto de 2016

Señor Arquitecto
Jacobo Herdoiza Bolaños
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ciudad.-

RECEPCIÓN	
FECHA: 25-08-2016	HORA: 10:45
NOMBRE DE CONTACTO: <i>J. Herdoiza</i>	
TELÉFONO: <i>911111111</i>	

De nuestras consideraciones:

El Cabildo de Guápulo, a través de su Directiva, ante Ud., muy respetuoso/asiente, comparece y solicita:

1. Antecedentes

a. La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2015, acogiendo los criterios técnico y legal correspondientes, emite Dictamen Favorable para que el Consejo Metropolitano "integre al Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, el predio No. 94436, clave catastral 10507-02-001, ubicado en las calles Francisco Compte y El Calvario, parroquia Itchimbía, barrio Guápulo." Dicho dictamen fue puesto en conocimiento y consideración del señor Alcalde y del Consejo Metropolitano de Quito, mediante Informe No. IC-2015-079 emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

b. En Sesión Ordinaria de Consejo Metropolitano de 4 de junio de 2015, debidamente convocada mediante carta de 1 de junio de 2015, una vez conocido el Informe No. IC-2015-079 emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio y de conformidad con dispuesto en los artículos 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 260 relacionada a las Áreas y Bienes Patrimoniales, se resolvió "incorporar en el Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito al predio No. 94436, clave catastral 10507-02-001, ubicado entre las calles Francisco Compte y El Calvario, Sector Guápulo."

c. El predio No. 94436, clave catastral 10507-02-001, ubicado en las calles Francisco Compte y El Calvario, Sector Guápulo, se encuentra situado dentro de un Área Patrimonial Consolidada, como lo es el núcleo histórico parroquial de Guápulo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 14, Sección III, Áreas de Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, Capítulo I, Definiciones Generales, de la Ordenanza Metropolitana No. 260 de 10 de junio de 2010, razón por la cual, el Consejo Metropolitano de Quito resolvió incorporar dicho inmueble en el inventario selectivo de bienes inmuebles patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

[Handwritten mark]

d. La incorporación del predio mencionado en las líneas precedentes al inventario selectivo de bienes del Distrito Metropolitano de Quito, obliga a los propietarios de tal inmueble a obtener la debida aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, previo inicio de cualquier proyecto arquitectónico que modifique en todo o en parte tanto la edificación como su entorno.

e. Ha llegado a nuestro conocimiento que existe una petición realizada al Municipio Metropolitano de Quito mediante la cual se busca desarrollar un proyecto que podría alterar el conjunto arquitectónico de nuestro núcleo patrimonial, en perjuicio de su identidad histórica y monumental protegida como consecuencia de su incorporación al inventario selectivo de bienes del DMQ.

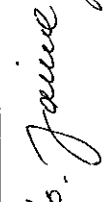
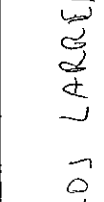

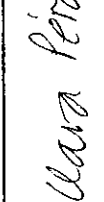
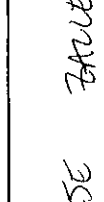

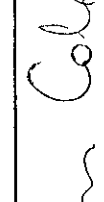
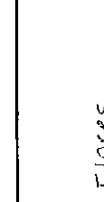



2. Petición

Con los antecedentes expuestos y debidamente fundamentados en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador -CRE-, que consagra el derecho de todas las personas de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, solicitamos se nos entregue toda la documentación que haya sido dirigida a usted en relación a la petición realizada por el propietario, respecto al proyecto de modificación del inmueble ubicado en el predio No. 94436, clave catastral 10507-02-001, situado en las calles Francisco Compte y El Calvario, Sector Guápulo, así como la Resolución adoptada por su Secretaría en caso de existir.



Muy atentamente,

Por el Cabildo de Guápulo (Anexo)

cc Sr. Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del DMQ
Sr. Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas
Sra. Arq. María Angélica Arias, Directora del IMP

No.	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1	Foto. Jaime Sanchez.	17-8054249-9	
2	CARLOS LARREATEGUI	170490727-6	
3	Jaime Prado	170367493-5	
4	Ma. Clara Peña	1704583408	
5	SORSE ZAVES	1710269384	
6	DAVID MUÑOZ	1711601037	
7	Juan Colubín	1714735170	
8	Karen Flores	1721715926	
9	Dolys Loraño	170580018-1	
10	 Gumelapuro	170309610-5	

X

No.	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1	Ignacio Castro Villalobos	1704715281	
2	Eulalia Nina Huelpa	1706310842	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

SECRETARÍA DE TERRITORIO CONCEJALÍA
 MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL

RECIBIDO: 05-10-2016
 FECHA: 12/12
 HORA: 15:00
 FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA DE TERRITORIO

Quito, 15 de Julio 2016 ALCALDÍA

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2016-515976
 Documentación solicitada
 Predio N°94436

4003

Señores
 Cabildo de Guápulo
 Presente.-

Att. Sr. Carlos Larreátegui

SECRETARÍA DE TERRITORIO CONCEJALÍA
 MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL

RECIBIDO: [Firma]
 FECHA: 19-09-2016
 HORA: 11:08
 FIRMA: [Firma]

Comisión Áreas Históricas y Patrimonio
 09/07/16

De mi consideración:

En atención al oficio sin número del Cabildo de Guápulo ingresado a esta Secretaría con fecha 31 de agosto de 2015 en el cual solicita "toda la documentación que haya sido dirigida a usted en relación a la petición realizada por el propietario, respecto al proyecto de modificación del inmueble ubicada en el predio No. 94436, calve catastral 10507-02-001, situado en las calles Francisco Compte y El Calvario, Sector Guápulo, así como la Resolución adoptada por su Secretaría en caso de existir"; al respecto se informa lo siguiente:

1. El predio N°94436 con clave catastral 10504-02-001, está ubicado en las calles Fray Francisco Compte y El Calvario, del barrio de Guápulo de la parroquia Itchimbía, propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLE GUÁPULO, de acuerdo a los datos del Informe de Regulación Metropolitana actual.
2. El inmueble con predio N°94436 y clave catastral 10507-02-001, se encuentra dentro del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, y cuenta con una catalogación **Parcial – Rehabilitable**; de acuerdo a la Resolución C-146 del Concejo Metropolitano de Quito con fecha 04 de junio de 2015 en base al informe N°IC-2015-079 de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
3. El proyecto arquitectónico denominado "San Ángel" a ubicarse en el predio en mención ha sido presentado a nivel de proyecto preliminar a esta Secretaría y se han emitido los siguientes informes tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio:
 - a) Mediante oficio STHV-JP-0104 de esta Secretaría, con fecha 10 de enero de 2015 se devuelve el expediente al administrado para que se cumplan con las observaciones emitidas y se reingrese el expediente para una nueva revisión. (Se adjunta el informe de acuerdo a lo solicitado). Es importante indicar que a la fecha de revisión y emisión del informe respectivo el predio no se encontraba dentro del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, pero si dentro de la Delimitación de Área Histórica de Guápulo de acuerdo a lo que indica el mapa N°12 de la Ordenanza Metropolitana N°260.
 - b) Mediante oficio STHV-DMGT-1921 de esta Secretaría, con fecha 29 de abril de 2015 se devuelve el expediente al administrado para que se cumplan con las observaciones emitidas y se reingrese el expediente para una nueva revisión. (Se adjunta el informe de acuerdo a lo solicitado). Al igual que en el informe descrito en el literal a, hasta la fecha de revisión y emisión del informe respectivo el predio no se encontraba dentro del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, pero si dentro de la Delimitación de Área Histórica de Guápulo de acuerdo a lo que indica el mapa N°12 de la Ordenanza Metropolitana N°260.
 - c) Mediante oficio STHV-DMGT-3043 de esta Secretaría, con fecha 07 de julio del 2015, se remite el expediente con el respectivo informe al Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con el fin de que por su intermedio la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio realice la revisión respectiva y emita su criterio respecto a la propuesta del proyecto preliminar denominado "San Ángel". (Se adjunta el informe de acuerdo a lo solicitado).

*12-09-16
 9h13*

[Firma]

En el informe respectivo se indica que el inmueble se encuentra dentro del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

En el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda pone en conocimiento el proyecto preliminar, el mismo que cuenta con observaciones.

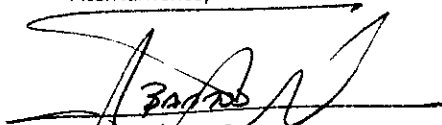
- d) Mediante oficio SG 1710 de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, con fecha 23 de Julio de 2015 y una vez realizada la inspección al predio con todos los miembros de dicha Subcomisión, en sesión ordinaria acordó aprobar el proyecto preliminar y se emiten observaciones que deberán ser cumplidas para la presentación del proyecto definitivo. (Se adjunta el informe de acuerdo a lo solicitado).

4. Además de los oficios enunciados en el numeral anterior es importante indicar lo siguiente:

- a) Hasta la fecha de la emisión del presente oficio no se ha recibido ninguna documentación del proyecto definitivo.
- b) De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana N°260 respecto a la catalogación indica que las edificación con Protección Parcial *"Conocidas también como rehabilitables, son aquellas que siendo también patrimoniales, son susceptibles de modificación con la finalidad de recuperar o mejorar sus condiciones de habitabilidad, lo cual implica que en la catalogación correspondiente constarán los elementos que deban conservarse obligatoriamente y aquellos que puedan modificarse, así como sus grados y tipos de intervención, que están contenidos en la rehabilitación arquitectónica. Se calificarán en este grupo las edificaciones y conjuntos de interés especial, urbanos, suburbanos y rurales."*
- c) El predio al contar con área libre podrá presentar a más propuesta de la propuesta de rehabilitación una propuesta de obra nueva, para ellos deberá acoger los artículos 53 y 54 respecto a Intervenciones de Rehabilitación y de Obra Nueva respectivamente, como lo establece la Ordenanza Metropolitana N°260.
- d) El proyecto definitivo, una vez que cuente con los informes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, deberá contar con la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, para luego, sacar la respectiva Licencia Metropolitana Urbanística (LMU-20).

Es todo lo que se puede citar respecto al trámite administrativo realizado, indicando que se han seguido todos los procesos correspondientes y que tanto esta Secretaría como las distintas instancias Municipales realizan las revisiones técnicas y emiten los criterios técnicos respectivos amparados en las Ordenanzas Metropolitanas vigentes.

Atentamente,



Arq. José Luis Barros

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (S)

Adj. Documentación

c.c.: Despacho de la Alcaldía

c.c.: Dr. Mario Granda Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio

c.c.: Arq. Angélica Arias Directora Ejecutiva IMP

Elaborado	Viviana Figueroa	17	2016-09-06
-----------	------------------	----	------------



10 FEB 2015

Quito,

Oficio STHV-JP-

GDOC-2014-168392

ALCALDÍA

0104

Señora
María Fernanda Rocha
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio ingresado a esta Secretaría con fecha 17 de diciembre de 2014, para la revisión del proyecto denominado "San Angel" en lote con predio N°94436, con clave catastral 10507-02-001, ubicado en la calle El Calvario, del barrio Guápulo, parroquia Itchimbía; al respecto se informa lo siguiente:

Antecedentes:

1. El predio N°94436, con clave catastral 10507-02-001, se encuentra dentro del Área Histórica de Guápulo de acuerdo al mapa N°12 de la Ordenanza Metropolitana N°260,
2. Para la revisión de esta Secretaría se ha presentado, una memoria histórica, memoria fotográfica, memoria descriptiva de la propuesta y los planos a nivel de anteproyecto de la propuesta,
3. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento RT-2014-009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para presentar un proyecto nuevo sustitutivo, se deberá presentar en primer lugar, además de la documentación ahí especificada, una propuesta preliminar del proyecto arquitectónico, que debe contener:
 - Memoria histórica del inmueble, señalando las diversas intervenciones realizadas como también las características técnico constructivas de la edificación, y descripción del estado actual,
 - Memoria técnica descriptiva de la intervención propuesta,
 - Memoria fotográfica del inmueble en su estado actual, conteniendo las características de la arquitectura y su entorno, secuencia espacial del perfil, elementos ornamentales y estado de la edificación,
 - Una copia de los **planos arquitectónicos de levantamiento del estado actual, una copia de los planos de patologías existentes, una copia de los planos de intervención sobre el estado actual y una copia de los planos arquitectónicos de la propuesta.** Toda la información descrita debe constar también en archivo digital.

Observaciones:

1. Es importante que la memoria histórica tenga una descripción más clara de la edificación existente, y que describa con mayor detalle la cronología constructiva, materiales constructivos y detalles que permitan determinar si existe o no ambientes o elementos constructivos o constitutivos para ser recuperados, para ello se puede considerar aspectos como: características de la edificación (funcionales, morfológicas, constructivas),

estratificación de la edificación, valoración de la edificación (individual y de conjunto), degradantes y patologías de la edificación y el estado actual.

2. La memoria histórica presentada hace referencia a algunos aspectos pero de manera general, y se transcriben datos que ya están indicados tanto en el Informe de Regulación Metropolitana y como en la Ordenanza Metropolitana N°260, sin necesidad de ello.
3. En el título "Origen de la Edificación" (que se encuentra citado tanto en la memoria histórica como en la descriptiva) se indica que la edificación ha sido modificada alterando la tipología y morfología de la misma, sin especificar a qué tipo pertenece ni cuales han sido las alteraciones. De manera general, la memoria presenta datos conceptuales como "Trama aislada" o "Estilo contemporáneo" que requieren que sean revisados.
4. La memoria técnica descriptiva, y por tanto, el proyecto propuesto no tiene correspondencia con la memoria histórica, ya que en ésta se indica que hay espacios que se podrían rehabilitar y se recomienda áreas que se pueden derrocar parcialmente y no total como se presenta la propuesta.
5. Es necesario contar con un estudio de impacto de tráfico debido a las dimensiones viales y al número de estacionamientos planteados, y además de que, se indica en la memoria técnica descriptiva que el acceso vehicular es por un pasaje peatonal.
6. Para poder realizar la revisión correspondiente del proyecto es indispensable presentar el proyecto preliminar completo con todos los planos de estado actual, patologías, intervención y propuesta, cumpliendo toda la normativa vigente. En el oficio ingresado se menciona que se presentan estos planos, sin embargo, en la carpeta constan solo los planos de propuesta. En el cd entregado, respecto al levantamiento de estado actual, se puede visualizar solamente las fachadas. Las plantas se encuentran en una versión educacional de AutoCad; se solicita que la información entregada en formato digital con extensión dwg se encuentre grabada en una versión igual o menor a la 2009, o presentar en archivos con extensión pdf, como están presentados los de la propuesta.

Una vez realizadas las observaciones establecidas, se volverá a ingresar toda la documentación requerida con una copia del presente oficio.

Atentamente,



Arg. Hugo Chacón Córdova.

Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Viviana Figueroa	2014-01-07	
Revisado por	A.A.B.	2014-01-07	

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2014-168392

Informe técnico

Predio N°94436

Señora

María Fernanda Rocha

Presente.-


De mi consideración:

En atención al oficio ingresado a esta Secretaría con fecha 08 de abril de 2014, para la revisión del proyecto preliminar denominado "San Angel" en lote con predio N°94436, con clave catastral 10507-02-001, ubicado en la calle El Calvario, del barrio Guápulo, parroquia Itchimbia; al respecto se informa lo siguiente:

1. El predio N°94436, con clave catastral 10507-02-001, se encuentra dentro del Área Histórica de Guápulo de acuerdo al mapa N°12 de la Ordenanza Metropolitana N°260,
2. Una vez revisada la documentación se presentan las siguientes observaciones:
 - a) Todos los planos deben estar bajo el mismo formato de presentación y con la firma del mismo propietario o apoderado legal.
 - b) Es indispensable que todos los planos estén correctamente graficados con el fin de tener una lectura clara de los mismos, todos los planos deben contar con dimensiones interiores principalmente de circulaciones horizontales y verticales, indicar las puertas, colocar las pendientes de inclinación tanto en las cubiertas como en las rampas de circulación vehicular, radios de giro, enumeración de estacionamientos, etc., es decir, especificar todos los elementos gráficos necesarios de representación.
 - c) Se recomienda que en los planos que se representan por bloques se eliminen los elementos innecesarios y que están cortados ya que éstos confunden la lectura del plano.
 - d) Es necesario verificar que la propuesta del subsuelo no afecte los muros que se van a conservar, se evidencia que hay partes sobrepuestas.
 - e) Todos los espacios arquitectónicos deben cumplir con la normativa vigente, los dormitorios de servicio no cuentan con la dimensión mínima establecida.
3. Mediante informe de Revisión de Visto Bueno de Planos del cuerpo de Bomberos se presentan las siguientes observaciones una vez revisada los medios de egreso:
 - a) La batiente de las puertas debe estar en el sentido de la evacuación.
 - b) El acceso a las bodegas no puede ser desde el interior de las gradas.
 - c) Para la revisión de los ductos debe ser desde el exterior.
 - d) La grada del subsuelo debe tener puerta.
 - e) Se debe graficar los accesos.
 - f) Revisar los medios de egreso conforme a la Ordenanza Metropolitana N°470 y las Reglas Técnicas RTQ5.
 - g) Revisar la capacidad de medios de egreso y las distancias de recorrido

Una vez realizadas las observaciones establecidas, se volverá a ingresar toda la documentación requerida con una copia del presente oficio; y de los anteriormente emitidos, para realizar la correspondiente revisión.

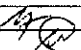

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo.

Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación.

Elaborado	Viviana Figueroa		2015-04-28
Revisado	A.A.B.		2015-04-28

Quito,

Oficio STHV-DMGT-
Referencia: GDOC- 2014-168392
Informe Técnico
Predio N°94436

: 3043

Doctor
MARIO GRANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio ingresado a esta secretaría con fecha 29 de mayo de 2015, en el cual solicita la aprobación del proyecto preliminar "San Ángel", ubicado en las calles Francisco Compte y El Calvario, de la Parroquia Itchimbía, Barrio/Sector Guápulo con predio N°94436 y clave catastral 10507-02-001, propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLE GUÁPULO, de acuerdo a los datos del Informe de Regulación Metropolitana (IRM); al respecto se informa lo siguiente:

1. El predio N°94436 y clave catastral 10507-02-001, se encuentra dentro del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito con fecha 4 de junio de 2015, con un grado de protección de 19 puntos equivalente a **PROTECCIÓN PARCIAL**.
2. La propuesta del proyecto preliminar ha sido revisada previo a la presente por dos ocasiones por esta Secretaría, en las cuales se han presentado observaciones mediante los siguientes oficios:
 - Oficio STHV-JP-104 con fecha 10 de enero de 2015.
 - Oficio STHV-DMGT-1921 con fecha 29 de abril de 2015.
3. La propuesta preliminar de intervención está conformada por dos fases: la primera, la conservación de los muros de mayor importancia de acuerdo al análisis realizado de la edificación existente, y la segunda, la implementación de obra nueva.
4. El proyecto se desarrolla respetando la topografía natural del terreno y se plantea con plataformas que generan terrazas. El conjunto habitacional planteado está conformado por 18 unidades de vivienda completas con dos y tres dormitorios y de áreas variables, 51 estacionamientos y áreas comunales como: piscina, sauna, turco, hidromasaje, áreas de relax, áreas de juegos, vestidores, duchas, áreas verdes, entre otros servicios.
5. El proyecto cuenta con un informe de Estudio de Tráfico en las intersecciones del estudio, estudio de origen y destino, análisis del transporte público y comercial, y rutas de acceso al proyecto.

6. El proyecto cuenta con un informe de revisión de medios de egreso del Cuerpo de Bomberos de Quito, el mismo que tiene observaciones.

Por lo anotado, se pone en su conocimiento el proyecto preliminar "San Ángel", ubicado en las calles Francisco Compte y El Calvario, de la Parroquia Itchimbía, Barrio/Sector Guápulo con predio N°94436 y clave catastral 10507-02-001, propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL INMUEBLE GUÁPULO, con las siguientes observaciones:

- Es necesario que se verifiquen los elementos gráficos para la presentación del proyecto, niveles, nombres, ejes, enumerar las unidades habitacionales, etc.
- El cuadro de área debe ser lo más completo posible,
- Se deben verificar las batientes de algunas puertas ya que éstas impiden un óptimo funcionamiento de los ambientes,
- Se debe considerar las observaciones establecidas en el informe del cuerpo de Bomberos de Quito.
- Debido a la ubicación del proyecto sería recomendable que se tenga el criterio técnico de la Secretaría de Movilidad referente al Estudio de Impacto de tráfico presentado.

Atentamente,

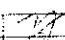
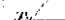


Arq. Hugo Chacón Cobo.

Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación

c.c.: Sra. María Fernanda Rocha

Elaborado	Viviana Figueroa		2015-06-29
Revisado	A.A.B.		2015-06-29



23 JUL 2015

Señora
María Fernanda Rocha
Apoderada Especial
ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
Presente

De mi consideración:

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, conoció el oficio No. STHV-DMGT 03043 de 1 de julio de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, relacionado con el proyecto preliminar denominado "San Ángel", ubicado en las calles Francisco Compte y El Calvario, sector Guápulo, parroquia Itchimbía, predio No. 94436, clave catastral No. 10507-02-001.

En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión ordinaria realizada el viernes 17 de julio de 2015, acordó aprobar dicho proyecto preliminar y devolver a usted el expediente, a fin de que cumpla con las observaciones que se detallan a continuación, para la presentación del proyecto definitivo:

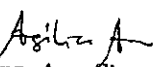
- Coordinará con la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el replante de los árboles, considerando su edad y estado; primero, en las áreas verdes del mismo proyecto (responsabilidad de los constructores); y, segundo, en áreas municipales ubicadas en Guápulo.
- Considerará la reutilización de los elementos de madera en los nuevos sistemas constructivos. Coordinará con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, la entrega de la madera que no se reutilice.
- La fachada sobre la esquina de las calles Francisco Compte y El Calvario, se integrará de mejor manera con la propuesta de fachadas de la totalidad del proyecto y en concordancia con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 260.
- Deberá presentar el informe de "Estudio de tráfico", aprobado por la Secretaría de Movilidad.

R

Reingresará la documentación en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, completando el proyecto definitivo según se indica en la Resolución No. 009 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Arq. Angélica Arias

**PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Dos carpetas con documentación, planos; y, un CD.
Exp.: 2014-168392

Cieho S.



ANEXO

No. 3

P

0003695

26 OCT 2016

2015-080588

Doctor

Mario Granda

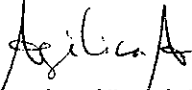
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

Presente.-

De mi consideración.

En relación al oficio No. SG2507 ingresado al IMP con guía de control No. 2016-2786 de 17 de octubre de 2016, se comunica que con base en el informe técnico que se anexa. El predio No. 50843 situado en el barrio La Floresta, calles Lugo y Guipúzcoa inventariado según resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 4 de diciembre de 2014, en la actualidad está derrocado y no existe ninguna edificación sobre la superficie del terreno con características patrimoniales.

Atentamente


Arq. Angélica Arias.
DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMP

Se anexa lo indicado.

Elaborado por:	Arq. Anibal Iza (Especialista de Inventario)
Revisado por:	Arq. Jesus Loor (Director de Inventario)

25 OCT 2016
15425

27-10-2016

MEMORANDO No. 323-DIP-2016/ 2786

PARA: Arq. Angélica Arias.- Directora Ejecutiva del IMP.
DE: Arq. Aníbal Iza.- Especialista de Inventario Patrimonial.
Arq. Jesús Loo.- Director de Inventario Patrimonial.
ASUNTO: Guía No. 2016-2786 de 17 de octubre 2016, relacionado al predio No.
50843 situado en el Barrio La Floresta, calles Lugo y Guipúzcoa.
FECHA: 21 de octubre de 2016.

1. SOLICITUD.

En atención al oficio No. SG2507 de 17 de octubre de 2016 remitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio ingresado al IMP con guía de control No. 2016-2786 relacionado al predio No. 50843 situado en el Barrio "La Floresta", calles Lugo y Guipúzcoa. La Dirección de Inventario Patrimonial informa a usted lo siguiente:

2. ANTECEDENTES.

2.1 Con memorando No. 95-DIP-2016/562 de 10 de marzo de 2016 y oficio No. 902 de 21 de marzo de 2016(copia adjunta) la Dirección de Inventario Patrimonial y el IMP informaron a la Presidenta de la Subcomisión Técnica lo siguiente:

"Se ha constatado en inspección realizado al inmueble identificado con Predio No. 50843 objeto del presente informe técnico, que a la fecha no existe ninguna edificación con características morfológicas y constructivas se carácter patrimonial en la superficie de terreno del citado predio. Con ello se da respuesta a lo solicitado para actualización de inventario correspondiente".

2.2 En proceso de actualización de las fichas de inventario de los bienes inmuebles del barrio La Floresta, solicitado por el Dr. Mario Granda Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio mediante oficio 1820 de 4 de agosto de 2016 (copia adjunta); el IMP con oficio 3388 de 6 de octubre de 2016(copia adjunta) remitió a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda la actualización solicitada, en la cual se manifestó que el predio No. 50843 a la fecha está derrocado.

3. CONCLUSIÓN.

La Dirección de Inventario Patrimonial se ratifica en lo establecido en el memorando No. 95-DIP-2016/562 de 10 de marzo de 2016 y oficio No. 902 de 21 de marzo de 2016 en cuyo contenido se expresa que el predio No. 50843, inmueble que motivo su registro como bien inventariado, a la fecha se encuentra derrocado y no existe ninguna edificación sobre la superficie del terreno con características patrimoniales.



4. RECOMENDACIÓN.

Remitir el presente informe al Dr. Mario Granda Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio con copia a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Atentamente,



Arq. Aníbal Iza.

ESPECIALISTA DE INVENTARIO PATRIMONIAL

VISTO BUENO



Arq. Jesús Loór

DIRECTOR DE INVENTARIO PATRIMONIAL

Se anexa lo indicado.



Comisión

Quito, 30 AGO 2016

Oficio No. SPA-MEP-04431

2015 080388

Señorita
Ma. Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Ref. Trámite No. 2016-04453

2016-04453


De mi consideración:

En cumplimiento a la sumilla inserta en el trámite de la referencia, adjunto al presente se servirá encontrar la comunicación suscrita por la señora Ángela Hoyos Santacoloma, quien solicita se elimine del inventario el predio de su propiedad signado con el lote #50843, ubicado en el sector de la Floresta que fuera inventariado por omisión constante en el informe entregado al Concejo Metropolitano que sugiere modificar la Ordenanza 260.

Particular que me permito informar a usted a fin de que se sirva disponer se corra traslado del requerimiento a la Comisión que corresponda.

Por su gentil atención reitero a usted mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,


María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

/mep
PS

Adjunto: lo indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: 30 AGO 2016 HORA: 2:47 - 2016
QUITO ALCALDÍA	REGISTRO DE HOJA

24







ALCALDÍA

Número de Trámite:	ALC-2016-04453
Fecha:	24/08/2016
Asunto:	SOLICITA SE ELIMINE LOTE No 50843 DE INVENTARIO UBICADO EN SECTOR LA FLORESTA
Cédula:	1707263784
Nombres:	ANGELA
Apellidos:	HOYOS SANTACOLOMA
Dirección:	LA CORUÑA No 1420 E ISABEL LA CATOLICA
Teléfono Local:	2040128
Teléfono Móvil:	0999827171
Correo Electrónico:	studionoaa.com.ec
Representante Legal:	
Número de GDOC:	2016-514920
Observaciones:	20 fojos UTK

Sec. Consejo
Comisión Patrimonio
25.08.2016

7

Quito, a 1 de Agosto del 2016.

Con atención a:

Arquitecto

Dr. Mauricio Rodas E.

Alcalde del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito

De mis consideraciones:

Yo, Ángela Hoyos Santacoloma con cédula de ciudadanía #1707263784, solicito a quien corresponda se elimine del inventario el lote #50843 ubicado en el sector de "La Floresta", predio de mi propiedad, el cuál fue inventariado por omisión ya que la casa que existió en dicho predio fue derrocada en su momento con todos los permisos de ley, información que ya ha sido comprobada por parte del Municipio y Consejo Metropolitano, que conforme informes entregados sugieren modificar la Ordenanza #260 para que el consejo pueda excluir predios inventariados, la misma que debe rectificarse lo antes posible, puesto que por este error Municipal no he podido desarrollar un proyecto para el fin que se adquirió este predio, el mismo que generaba plazas de trabajo, fomento al arte, entre otros beneficios para el sector y para mi empresa, motivo que me genera daños económicos al tener que seguir pagando arriendos por más de dos años, cifras que ascienden a un perjuicio económico de más de \$48000 dólares por cada año extra que pase. Además pido que se revise y de nulidad a cualquier multa generada por este error, ya que recientemente se ha notificado en el predio un oficio (Expediente #021-2016 con Providencia #108-UDCMBIAH-KAP-2016) mismo que por falta de comunicación interna entre municipios y comisarías se suscita ya que la misma Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda concluye que es un error Municipal este inconveniente que me han generado, para ello entrego a ustedes en anexos todo el expediente para su análisis. Finalmente, este inconveniente produce molestias para los moradores del sector que por encontrarse vacío se ha convertido en un basurero por lo que pido se de una pronta solución a este problema que me han generado.

Atentamente:


Ángela Hoyos Santacoloma.
C.C. #1707263784

TIF: 0999827171 /

Mail: Studiooa.com.ec

Dirección: La Coruña # 1420 - e Isabel La Católica

Tlf: 2040128.

22

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA CIUDADANÍA
170726378-4

APellidos y Nombres:
HOYOS SANTACOLOMA
ANGELA MARIA
LEGAYE NACIMIENTO

Localidad:
Mantua

Fecha de Nacimiento: 1963-05-17
Nacimiento: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada
MARTIN FELIPE
CHIRIBOGA CHAVES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
HOYOS VALERIO

APellidos y Nombres de la Madre:
SANTACOLOMA GLORIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2011-03-01

Fecha de Expiración:
2021-03-01

LUGERA
FICHINE
12 ABG
FICHINE
GONZALE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0275 1707263784
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HOYOS SANTACOLOMA ANGELA MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARDQUIA	ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Angela Hoyos
1707263784

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OSRA DE *CVT*
FOJA(S) UTIL(ES).....
QUITO, 10 DIC 2014

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

20
19
F

Quito,

1869

Oficio STHV-DMDU-

Referencia: G-DOC-2015-080588

Informe técnico

Predio N°50843

Señora
Verónica Flachier Ludeña
Presente.

De mi consideración:

En atención al trámite 2016-080588, ingresado a esta Secretaría el 11 de abril de 2016, por medio del cual la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio N° 0902 del 21 de marzo de 2016, suscrito por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, relacionado con el informe respecto al predio N° 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipuzca, barrio La Floresta, solicita se emita el informe técnico correspondiente para la exclusión de dicho inmueble del inventario del barrio La Floresta, el mismo que fue incorporado al inventario de bienes patrimoniales por el Concejo Metropolitano en sesión de 4 de diciembre de 2014. Al respecto se informa lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio STHV-JP-02219, de fecha 26 de mayo del 2014, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, informa al Arq. Juan Pablo Vivas que:

- Mediante oficio STHV-JP-005186 con fecha 11 de diciembre del 2013 se informa al interesado que el lote con predio N° 50843, clave catastral 10306-06-012, no consta dentro de inventario.
- Se ratifica el certificado STHV-JP-005186, respecto al lote con predio N° 50843 y clave catastral 10306-06-012, el cual indica que el predio mencionado no consta dentro de inventario vigente de bienes inmuebles patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se informa también que el Inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe regirse de acuerdo al inventario vigente.

2. Con oficio N° STHV-JP-002515 de fecha 18 de Junio del 2014, la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda informa a la señora Verónica Flachier Ludeña lo siguiente:

- Que la pre selección de inmuebles para la actualización del Inventario en el barrio La Floresta, está a cargo de un grupo de profesionales bajo la Dirección del Inventario del Instituto Metropolitano de Patrimonio, siendo ellos exclusivamente los que pueden realizar dicha pre selección.
- Una vez efectuada la pre selección se procede con los estudios globales especializados realizados por equipos de profesionales expertos en la materia, quienes determinan, una real valoración de las características tipológicas y/o morfológicas urbanas y arquitectónicas y no necesariamente son éstos los únicos, se analizan también significaciones históricas, si forma o no parte de un conjunto urbano con características homogéneas, etc.

20

18

- De acuerdo con la Ordenanza Metropolitana N° 260, tanto los inventarios de Arquitectura Patrimonial como sus revisiones y modificaciones deberán ser aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, previo los informes pertinentes; razón por la cual ésta es la instancia que tiene competencia sobre el ingreso o no de un predio en el Inventario, en base al estudio completo realizado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio y los informes técnicos correspondientes.
3. Con Oficio N° C 250 del 16 de diciembre del 2014, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, informa, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 4 de diciembre del 2014, luego de analizar el informe N° IC-2014-130, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió aprobar el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.
 4. Mediante Oficio SG 0248 del 6 de febrero del 2015, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento de la Administración Zonal Eugenio Espejo, la Resolución N° C 250 del 16 de diciembre del 2014 de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito del 4 de diciembre del 2014, en cual el Cuerpo Elicio aprobó el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.
 5. Mediante Oficio N° Sg 1505, de fecha 30 de Junio del 2015, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, solicita a la Administración Especial Turística La Mariscal, un informe en el que indique las fechas en las que fueron otorgados los permisos para el derrocamiento del referido inmueble.
 6. Con oficio 2160-DGT-GU-15, de fecha 22 de julio del 2015, la Administración Zonal Eugenio Espejo, informa que la Administración Eugenio Espejo emite la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 N° 2014-50843-021 de fecha 17 de julio del 014 mediante la cual autoriza el derrocamiento de 526,41 m2 en el predio N° 50843.
 7. Mediante Oficio SG 1910 del 24 de Agosto del 2015, la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio, remite para conocimiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, el expediente relacionado con el predio N° 5084, clave catastral N° 10306-06-012, ubicado en las calle Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta.
 8. Mediante Oficio SG 2146 del 19 de Septiembre del 2015, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, solicita a la Procuraduría Metropolitana, emita un informe y criterio legal sobre el derrocamiento del inmueble implantado en el predio N° 50843, , toda vez que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de diciembre de 2014, aprobó el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta, dentro de cual consta el inmueble en referencia.
 9. Con Oficio, con trámite N° 2015-080588, de fecha 5 de Enero del 2016, el Subprocurador Metropolitano informa a la Comisión de Áreas Históricas los siguiente:
 - El inventario de las edificaciones patrimoniales constituye el instrumento de planificación y gestión que contiene el registro, reconocimiento, evaluación física y registro de intervenciones de los bienes patrimoniales, e información sobre las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación y uso, así como de su estado de conservación. En este sentido las intervenciones en los inmuebles que consten en los inventarios de arquitectura, requerirá, el informe favorable de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
 - Por otra parte, en el presente caso, la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 N° 2014-50843-01 de 17 de junio del 2014, con la cual se

19

17

autorizó el derrocamiento en el predio N° 50843, fue otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo con anterioridad a que dicho predio sea incorporado por el Concejo Metropolitano al inventario de bienes inventariados y preseleccionados del Barrio LA Floresta, mediante Resolución tomada en sesión de 4 de diciembre del 2014.

- Lo manifestado permite precisar que la autorización de derrocamiento se otorgó respecto a una edificación que no se había incorporado al inventario de bienes patrimoniales y que por lo tanto no tenía en ese momento la característica como bien patrimonial protegido, situación que se le otorgó posteriormente con Resolución de Concejo de 4 de diciembre del 2014, cuando el acto administrativo de licenciamiento ya fue emitido.
- Cabe resaltar que el mismo acto administrativo de licenciamiento se establece que el plazo para iniciar y terminar la intervención constructiva menor (derrocamiento) fue de un año a partir de la expedición de la misma, es decir el plazo se cumplió el 17 de junio de 2015, por lo que los efectos jurídicos de la licencia se debieron producir en el período señalando, caso contrario de no haberse cumplido lo autorizado, se produciría la caducidad de la licencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo...(66) de la Ordenanza Metropolitana N° 156, que manifiesta:
"La LMU (20) caducará, y por tanto se extinguirá en los siguientes casos:
a) En el plazo fijado en la correspondiente licencia, si su titular no ha iniciado la Intervención Constructiva dentro del plazo autorizado.
b) Cuando no se hubiere concluido la Intervención Constructiva dentro del plazo autorizado (...)"

10. Con Oficio N° SG 0238 del 28 de Enero del 2016, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, solicita a la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio, se sirva emitir el informe técnico respectivo, a fin de que se inicie el trámite correspondiente para la exclusión de dicho inmueble del inventario del barrio La Floresta, en razón de que la referida autorización de derrocamiento se otorgó a una edificación que no se había incorporado al inventario de bienes patrimoniales, y que por lo tanto no tenía en ese momento la característica como bien patrimonial protegido.

11. Con Oficio N° SG 0248 del 6 de febrero del 2015, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, sobre la Resolución N° C 250 del 16 de diciembre del 2014 de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 4 de diciembre del 2014, en la cual el Cuerpo Edificio aprobó el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.

12. Mediante Memorando N° 95-DIP-2016/562, con fecha 10 de marzo del 2016, el Arq. Aníbal Iza, especialista de Inventario Patrimonial, informa a la Dirección del Inventario Patrimonial, que se ha constatado en inspección al inmueble identificado con Predio N° 50843 objeto del presente informe técnico que a la fecha no existe ninguna edificación con características morfológicas y constructivas de carácter patrimonial en la superficie de terreno del citado predio. Con ello se da respuesta a lo solicitado para actualización de inventario correspondiente.

13. Con Oficio N° 0000902, de fecha 21 de marzo del 2016, la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), informa a la Subcomisión de Áreas Históricas y Patrimonio que no existe ninguna edificación con características morfológicas y constructivas de carácter patrimonial en la superficie del terreno del predio N° 50843.

18

16

A

INFORME TECNICO

Mediante Resolución N° C 250 del 16 de diciembre del 2044, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, aprueba el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, entre los que se encuentra el predio N° 50843, clave catastral 10306-06-012, el mismo que tiene una catalogación Parcial Rehabilitable.

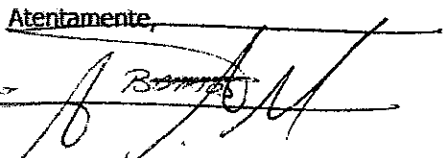
Según el Art. ...(4) *Registro de áreas patrimoniales.-Las áreas y los bienes patrimoniales arqueológico, urbanístico y arquitectónico, serán debidamente identificados, valorados y registrado en el Inventario de áreas y bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial (Actualmente Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda), y el FONSAL (Actualmente Instituto Metropolitano de Patrimonio), los mismos que lo mantendrán permanentemente actualizado bajo las normas técnicas y legales que para el efecto se establezcan .*

CONCLUSIONES

Por lo anotado, y una vez expuestos todos los antecedentes, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, basándose en el informe de la Procuraduría, informa que no se puede excluir del Inventario del barrio La Floresta, el predio 50843, con clave catastral N° 10306-06-012, ubicado en las calle Lugo y Guipúzcoa del barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, propiedad de LUDENA EDUARDO AGUSTIN HRS, debido a que no hay un procedimiento normativo para hacerlo.

Sin embargo es importante indicar que este Secretaría está iniciando un proceso para la modificación de la Ordenanza N° 260, con el fin de implementar un procedimiento que permita la exclusión de predios que han perdido las características

Atentamente,


Arq. José Luis Barros
Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Adj.: Documentación

	NOMBRE	SUMILLA	FECHA
Elaborado por	Susana Noroña G.	22	2016-05-03
Revisado por	Viviana Figueroa	22	2016-05-03

MEMORANDO No. 95-DIP-2016/ 562

PARA: Arq. Jesús M. Loor B.- Director de Inventario Patrimonial (e)
DE: Arq. Aníbal Iza Ch.- Especialista de Inventario Patrimonial.
ASUNTO: Trámite correspondiente para la exclusión del Inmueble identificado con el predio No. 50843, del Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Lugo y Guipúzcoa, Barrio La Floresta.
FECHA: 10 de marzo de 2016.

1. SOLICITUD

Con oficio No. SG-0489 de 29 de febrero de 2016, ingresado al IMP con guía de control No. 2016-562, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio informó a IMP lo siguiente: *La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio conoció el oficio No. SG 0238 de 28 enero de 2016, suscrito por el Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con el inicio del trámite correspondiente para la exclusión del predio No. 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipúzcoa, Barrio La Floresta, del inventario del referido barrio.*

En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sección extraordinaria realizada el viernes 19 de febrero de 2016, acordó remitir al IMP la documentación respectiva, a fin que se emita el informe técnico de actualización correspondiente. Por lo señalado y en atención a lo solicitado esta Dirección emite el siguiente informe:

2. ANTECEDENTES

Del expediente remitido respecto al caso se desprenden los siguientes datos:

2.1 El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 4 de diciembre de 2014, luego de analizar el informe IC-2014-130, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con el inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, resolvió aprobar dicho inventario.

2.2 Con oficio No. 2160-DGT-GU-15 de 22 de julio de 2015, la Administración Zonal Eugenio Espejo emite un informe en relación a las fechas en las que fueron otorgados los permisos para el derrocamiento del inmueble identificado con predio No. 50843 ubicado en las calles Lugo y Guipúzcoa, Barrio La Floresta, este informe en su contenido principal señaló:

- El Informe de Regulación Metropolitana IRM No. 481296 de 23 de abril de 2014 del inmueble en referencia: **no CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.**
- Con oficio STHV-JP-02219 de 26 de mayo de 2014 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda se ratificó en el certificado emitido con Oficio STHV-JP-00518 respecto al lote con predio No. 50843 **NO CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO VIGENTE DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** Numeral 3 ".... Se informa también que el inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto Metropolitano (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe registrarse de acuerdo al inventario vigente...."

En base a lo expuesto y a la Ordenanza 156 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: Licencias Metropolitanas Urbanísticas y Reformatoria 433, la Administración Zonal Eugenio Espejo emite la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 No. 2014-50843-01 de 17 de junio de 2014 mediante la cual se autoriza el Derrocamiento de 526,41m² en el predio No. 50843.

13

15

01/1

0000902

21 MAR 2016

2015-080588

Arquitecta
Viviana Figueroa
PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
Presente

De mi consideración

En referencia a la Guía de Control y Trámite No.562, el Instituto Metropolitano de Patrimonio le comunica lo que el textualmente se recoge del informe técnico anexo: "... se ha constatado en visita realizada al predio No. 50843 que actualmente no existe ninguna edificación con características morfológicas y constructivas de carácter patrimonial en la superficie del terreno del citado predio, con ello se da respuesta a lo solicitado de la actualización del inventario correspondiente..."

Particular que se comunica para los fines pertinentes,

Atentamente,

Angélica Arias B.
Arq. Angélica Arias B.
Directora Ejecutiva (E)

Adj. Lo indicado

Digitado por:	Andrea V.
Revisado por:	Arq. Jesús Loor

Fecha:
21 MAR 2016
CSH47

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 22 MAR 2016 <i>9:40</i> FIRMA RECEPCIÓN: <i>sh.</i> NÚMERO DE HOJA: <i>1/1</i>

que para el efecto se establezcan. La información de este inventario es de carácter público.

3.2 El IMP luego de efectuar una inspección al sitio con oficio No. 280 de 3 de febrero de 2015 remitido a la Agencia Metropolitana de Control informó respecto al derrocamiento del inmueble en referencia, pues según se conocía a esa fecha el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 4 de diciembre de 2014 aprobó la actualización del Inventario Patrimonial Barrio La Floresta, dentro del cual se encontraba incluido el inmueble en referencia.

3.3 La descripción fotográfica del inmueble antes y después de ser derrocado es la siguiente:



Inmueble
predio No. 50843



Inmueble Derrocado
predio No. 50843

4. CONCLUSIÓN.

Con base en los aspectos señalados en los numerales 2 y 3 del presente informe se concluye:

Se ha constatado en inspección realizada al inmueble identificado con Predio No. 50843 objeto del presente informe técnico, que a la fecha no existe ninguna edificación con características morfológicas y constructivas de carácter patrimonial en la superficie de terreno del citado predio. Con ello se da respuesta a lo solicitado para actualización de inventario correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Anibal Iza.
ESPECIALISTA DE INVENTARIO PATRIMONIAL

Adjunto expedientes guía 2016-562.

16

14

30

0238

28 ENE 2016

Arquitecta
✓ Viviana Figueroa
Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas
Históricas y Patrimonio
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, conoció el informe de la Procuraduría Metropolitana, expediente No. 2015-02709 de 5 de enero de 2016, relacionado con el derrocamiento de 526,41 m², en el predio No. 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, en el que se determina que la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 No. 2014-50843-01 de 17 de junio de 2014, con la cual se autorizó el derrocamiento, fue otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo con anterioridad a que dicho predio sea incorporado por el Concejo Metropolitano al inventario de bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta mediante Resolución adoptada el 4 de diciembre de 2014.

En tal virtud, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el miércoles 13 de enero de 2016, resolvió solicitar a usted se sirva emitir el informe técnico respectivo, a fin de que se inicie el trámite correspondiente para la exclusión de dicho inmueble del inventario del barrio La Floresta, en razón de que la referida autorización de derrocamiento se otorgó a una edificación que no se había incorporado al inventario de bienes patrimoniales, y que por lo tanto no tenía en ese momento la característica como bien patrimonial protegido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Expediente con carácter devolutivo

Exp.: 2015-080588 2015-110219

Celso S.

29



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

1. Mediante oficio STHV-JP-005186 con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa al interesado que el lote con predio No. 50843, clave catastral 10306-06-012, no consta dentro de inventario.*
2. Se ratifica el certificado mediante oficio STHV-JP-005186, respecto al lote con predio No. 50843 y clave catastral 10306-06-012, el cual indica que el predio mencionado NO CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO VIGENTE DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
3. Se informa también que el inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe registrarse de acuerdo al inventario vigente.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 4 de diciembre de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-130, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con la aprobación del Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta, resolvió aprobar el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, de conformidad al anexo adjunto a la presente resolución.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Artículo 83, numeral 1.- *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1. *Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente...”*

Artículo 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*, lo subrayado es mío.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 260, DE ÁREAS Y BIENES PATRIMONIALES:

Art. ...(1).- *“Para efectos de la presente ordenanza se entenderá por áreas patrimoniales aquellos ámbitos territoriales que contengan o que constituyan en sí, bienes patrimoniales, que son elementos de valor natural, espacial o cultural que forman parte del proceso de*

15

13

conformación y desarrollo de los asentamientos humanos y que han adquirido tal significado social, que los hace representativos de su tiempo y de la creatividad humana."

Art. ...(3).- *"Las disposiciones de esta ordenanza se aplicarán dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, para la planificación, gestión y control del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico, que implica, en cada caso, su entorno ambiental."*

Art. ...(4).- *"Las áreas y los bienes patrimoniales arqueológico, urbanístico y arquitectónico, serán debidamente identificados, valorados y registrados en el Inventario de áreas y bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito -DMQ- [...]"*

Art. ...(19).- *"Inventario de las edificaciones patrimoniales.- Es el Instrumento de planificación y gestión que contiene el registro, reconocimiento, evaluación física y registro de intervenciones de los bienes patrimoniales, e información sobre las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación, y uso, así como de su estado de conservación. [...]"*

ANÁLISIS E INFORME LEGAL:

Del análisis del expediente, con sustento en los informes técnicos y con fundamento en la normativa legal citada se establece lo siguiente:

1. El inventario de las edificaciones patrimoniales constituye el instrumento de planificación y gestión que contiene el registro, reconocimiento, evaluación física y registro de intervenciones de los bienes patrimoniales, e información sobre las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación, y uso, así como de su estado de conservación. En este sentido las intervenciones en los inmuebles que consten en los inventarios de arquitectura, requerirá, el informe favorable de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
2. Por otra parte, en el presente caso, la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20No. 2014-50843-01 de 17 de junio de 2014, con la cual se autorizó el derrocamiento en el predio No. 50843, fue otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo con anterioridad a que dicho predio sea incorporado por el Concejo Metropolitano al inventario de bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, mediante Resolución tomada en sesión de 4 de diciembre de 2014.
3. Lo manifestado permite precisar que la autorización de derrocamiento se otorgó respecto a una edificación que no se había incorporado al inventario de bienes patrimoniales y que por lo tanto no tenía en ese momento la característica como bien patrimonial protegido, situación que se le otorgó posteriormente con Resolución de Concejo de 4 de diciembre de 2014, cuando el acto administrativo de licenciamiento ya fue emitido.

2709-2015



SG

2146

29 SEP 2015

Doctor
Gastón Velásquez
Procurador Metropolitano
Presente


De mi consideración:

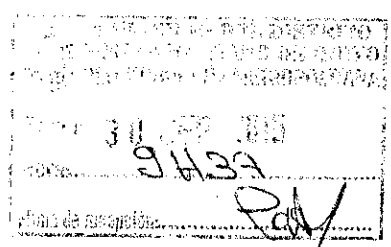
La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, conoció el oficio No. SG 1910 de 24 de agosto de 2015, de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con la autorización de derrocamiento de 526,41 m2, otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el predio No. 50843, clave catastral No. 10306-06-012, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, a través de la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-2014-50843-01 de 17 de junio de 2014.

En tal virtud, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 23 de septiembre de 2015, acordó solicitar a usted emita su informe y criterio legal sobre el derrocamiento de dicho inmueble, toda vez que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de diciembre de 2014, aprobó el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta, dentro del cual consta el inmueble en referencia.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**



Anexo: Documentación con carácter devolutivo
Exp.: 2015-080588 2015-110219
Código 5.

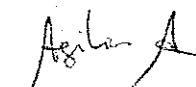
14

12

Cabe señalar que la Administración Zonal Eugenio Espejo emitió la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 No. 2014-50843-01 de 17 de junio de 2014, mediante la cual se autorizó el derrocamiento de 526,41 m², en el predio No. 50843.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Angélica Arias
**PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Documentación.
Exp.: 2015-080588 2015-110219

CCH/S

24

SG 1910
24 AGO 2015

Doctor
Mario Granda
Presidente de la Comisión de
Áreas Históricas y Patrimonio
Presente

De mi consideración:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 4 de diciembre de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-130, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con el inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta, resolvió aprobar dicho inventario, como consta en el oficio No. C 250 de 16 de diciembre de 2014.

1.2. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2015 y con el fin de definir el estado del predio No. 50843, clave catastral No. 10306-06-012, dentro del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito; inmueble ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, acordó solicitar a la Administración Especial Turística La Mariscal, remita para conocimiento y resolución de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, un informe en el que se indique las fechas en las que fueron otorgados los permisos para el derrocamiento de referido inmueble, como consta en el oficio No. SG 1505 de 30 de junio de 2015.

1.3. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión ordinaria de 14 de agosto de 2015, conoció el oficio No. 2160-DGT-GU-15 de 22 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Boris Mata, Administrador de la Zona Eugenio Espejo, relacionado con el predio No. 50843, ubicado en el barrio La Floresta.

II. INFORME TÉCNICO:

Del informe contenido en el oficio No. 2160-DGT-GU-15 de 22 de julio de 2015, de la Administración de la Zona Eugenio Espejo, se desprende lo siguiente:

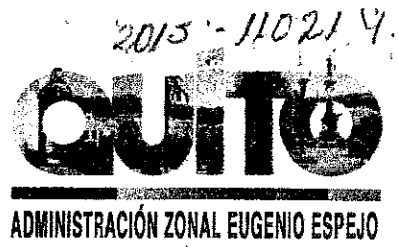
"... (...) En atención al oficio No. SG 1505 de 30 de junio de 2015, ingresado en esta Administración Zonal con ticket 2015-110219 el 10 de julio 2015 y recibido en la Dirección de Gestión del Territorio el 12 de julio 2015, mediante el cual la Arq. Angélica Arias, PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO, solicita: "... un informe en el que se indique

13
11

e 1

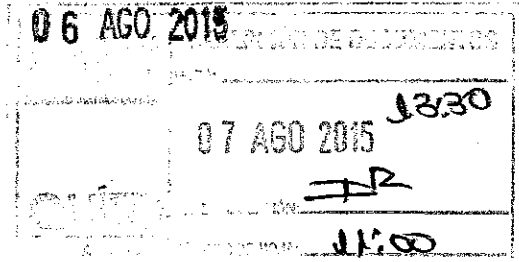
25

Subcomisión
Áreas Históricas
11/07/2015



REF. 2015-110219 Informe "Predio N° 50843 Floresta"

Quito, 22 de julio 2015
OFICIO 2160-DGT-GU-15



Doctor:
MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG 1505 de fecha 30 de junio 2015 ingresado en esta Administración Zonal con Ticket 2015-110219 el 10 de julio 2015 y recibido en la Dirección de Gestión del Territorio el 12 de julio 2015 mediante el cual la Arq. Angélica Arias PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO solicita: "...un informe en el que se indique las fechas en las que fueron otorgados los permisos para derrocamiento del referido inmueble..." 50843 ubicado en la Parroquia la Floresta.

Al respecto la Dirección de Gestión del Territorio indica lo siguiente:

- Según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 481296 (Adjunto) el Predio N° 50843 tiene la siguiente regulación y no CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

4.- REGULACIONES				
ZONA		RETIROS		
Zonificación: C4 (C304-70)	PISOS	Frontal: 5 m		
Lote mínimo: 300 m ²	Altura: 10 m	Lateral: 0 m		
Frete mínimo: 10 m	Número de pisos: 4	Posterior: 3 m		
COS total: 290 %		Entre bloques: 0 m		
COS en planta baja: 70 %				
Forma de ocupación del suelo: (C) Continuo con retiro frontal		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad		Servicios básicos: SI		
5.- AFECTACIONES				
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
6.- OBSERVACIONES				
- RETIRO FRONTAL A LAS DOS VÍAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M				

- Mediante Oficio STHV-JP-02219 de fecha 26 de mayo 2014 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se ratifica en un certificado emitido con Oficio STHV-JP-00518, respecto al lote con Predio N° 50843 y clave catastral 10306-06-012, el cual indica: "... Que el predio N°50843 NO CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO VIGENTE DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" Numeral 3. "...Se informa también que el inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto metropolitano (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe regirse de acuerdo al inventario vigente...."

B

A

En base a lo expuesto y a la Ordenanza 156 que establece el Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: Licencias Metropolitanas Urbanísticas y Reformatoria 433; la Administración Zonal Eugenio Espejo emite la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 N° 2014-50843-01 (adjunta) de fecha 17 de junio 2014 mediante la cual se autoriza el Derrocamiento de 526,41 m² en el Predio N°50843.

Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Aut. Zonal	Verificación
Figura	2014-50843-01	2014-50843-CCMA-01	LUDENA RENGEL EDUARDO DR	1701255067	tudeña rengel eduardo	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmeyon

Adjunto sírvase encontrar copias de LA Licencia LMU-20 N° 2014-50843-01 e IRM N° 481296.

Adicionalmente se adjunta copias simples de los oficios emitidos por la Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda respecto al Predio N° 50843.

Cabe señalar que la Resolución C250 de fecha 16 de diciembre 2014; mediante la cual se aprueba el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, no fue remitida a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Posteriormente mediante Oficio SG 0248 de fecha 6 de febrero 2015, el Dr. Mauricio Bustamante – Secretario General del Concejo Metropolitano, remite una copia certificada de la Resolución C 250 a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

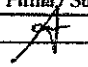
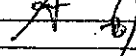
Atentamente,



Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

CC: Arq. Angélica Arias PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO
Adj.: 8 fojas útiles

	Nombre	Fecha	Firma / Sumilla
Elaborado por:	Arq. Alexandra Aráuz -JEFE DE GESTION URBANA		
Revisado por:	Arq. Vinicio Robalino Hernández-DIRECTOR GESTIÓN TERRITORIO		

12
10

22

QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

Ticket 2015-110219

Quito, 03 de julio del 2015
Oficio 979-AETLM-GU

Dr. Boris Mata
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO
Presente

DR. DRAUZ.
ESTUDIO. PETICION
INFORME
12 Julio 2015

De mi consideración:

Por medio de la presente remito a usted, el oficio SG-1505 del 30 de junio del 2015, de la Secretaria General del Concejo, suscrito por la Arquitecta Angélica Arias, Presidente de la Subcomisión Técnica de áreas Históricas y Patrimonio, en el cual solicita la información sobre los permisos otorgados para el intercambio del inmueble ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, Barrio La Floresta, Parroquia Mariscal Sucre, predio No. 50843 clave catastral No. 10306-06-012 de propiedad de Ludeña Eduardo Agustín Hdros.

Por encontrarse el predio fuera de la Jurisdicción de la Administración la Mariscal remito a usted por ser de su competencia.

Por su gentil atención, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Arq. Isabel Morillo

ADMINISTRADORA ZONA TURISTICA LA MARISCAL. (E).

Mp



QUITO ADMINISTRACION ZONA LA MARISCAL

Dpto de Gestión Urbana
MARIO V. PERAFIEL A.
Arquitecto

SG 1505

30 JUN 2015

Arquitecta
✓ **María Isabel Morillo**
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL
Presente

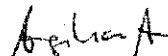
De mi consideración:

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, conoció el oficio No. STHV-DMGT 02621 de 8 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, relacionado con el inmueble ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, predio No. 50843, clave catastral No. 10306-06-012, de propiedad de Ludeña Eduardo Agustín Hdros.

En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión ordinaria realizada el lunes 22 de junio de 2015, y con el fin de definir el estado de dicho predio dentro del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, acordó solicitar a usted remita para conocimiento y resolución de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, un informe en el que se indique las fechas en las que fueron otorgados los permisos para el derrocamiento del referido inmueble.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Arq. Angélica Arias
**PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Copia del oficio No. 02621
Exp.: 2015-080588

Celso S.

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

31 JUL. 2015

RECIBIÓ:

HORA

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

Fecha: 2014-04-23 07:58

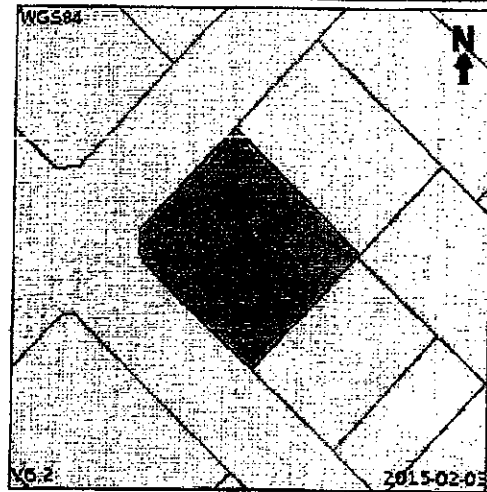
COPIA

No. 481296

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD*

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C: 1701255067
 Nombre del propietario: LUDENA RENGEL EDUARDO DR

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 50843
 Geo clave: 170104230125012111
 Clave catastral anterior: 10306 06 012 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 564,00 m²
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m²
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 4,14 % (-+22,89 m²)
 Área bruta de construcción total: 526,41 m²
 Frente del lote: 45,71 m
 Administración zonal: NORTE
 Parroquia: Mariscal Sucre
 Barrio / Sector: LA FLORESTA

2.- UBICACIÓN DEL LOTE***3.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
GUIPUZCOA	12	5 m línea de ceramiento		N24D
LUGO	13	5 m línea de ceramiento		E14

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: C4 (C304-70)

Lote mínimo: 300 m² **PISOS**
 Frente mínimo: 10 m Altura: 16 m
 COS total: 280 % Número de pisos: 4
 COS en planta baja: 70 % Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad Servicios básicos: SI

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

6.- OBSERVACIONES

- RETIRO FRONTAL A LAS DOS VIAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M

8.- NOTAS

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.

Sr. Carrero Liza Iván Patricio

Administración Zonal Norte (Eugenio Espino)

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

19

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



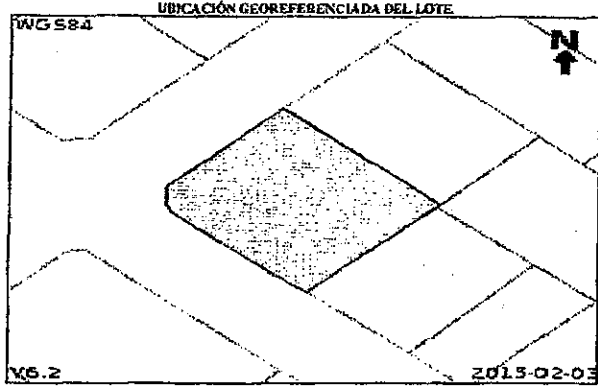
LMU - 20 / SIMPLIFICADO
LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU-20/ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-58813-01

NOMBRE DEL PROYECTO: ludcha rengel eduardo

600 DATOS DEL PROPIETARIO	
601 Nombre Propietario:	LUDENA RENGEL EDUARDO DR
602 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1701255067
603 Dirección Actual:	guipuzcoa y lugo
604 Teléfono(s):	
605 Celular:	0984617749
606 E-mail:	



DATOS DEL PROFESIONAL	
609 Nombre Profesional:	VIVAS ENCALADA JUAN PABLO
610 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1714337621
611 SENESCYT:	1038-10-1001885
612 Licencia Municipal:	7923
613 Dirección Actual:	AV SIENNA
614 Teléfono(s):	
615 Celular:	0984617749
616 E-mail:	

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA MENOR				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		FRM:	
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor - U				
102-A Construcciones	1	526.410	20.00	113 Número Predial:	50843	119 Zonificación:	C4(C304-7J)
103-A Mejoramiento de pisos	1	584.000	5.00	114 Clave Catastral:	1030606012	120 Lote Mínimo:	300.00
				115 Parroquia:	Mariscal Sucre	121 Uso Principal:	(R2) Residencia mediana densidad
				116 Barrio/Urbanización:	LA FLORESTA	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
				117 Calles/Av. - Nomencl.:	GUIPUZCOA, N24D, N24-232, 910	123 N° de Pisos:	4
				118 Administración Zonal:	NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	No
						125 Compra de pisos ó Areas:	0.000
						126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401 Bruta		407 Bruta		413 Bruta		419 Bruta	
402 Util P. Baja		408 Util P. Baja		414 Util P. Baja		420 Util P. Baja	
403 Util Total		409 Util Total		415 Util Total		421 Util Total	
404 COS P. Baja		410 COS P. Baja		416 COS P. Baja		422 COS P. Baja	
405 COS Total		411 COS Total		417 COS Total		423 COS Total	
406 Areas abiertas a enajenar		412 Areas abiertas a enajenar		418 Areas abiertas a enajenar		424 Areas abiertas a enajenar	

500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501 Area Lavantamiento Terreno		507 Areas Construidas		513 Areas Construidas		519 Areas Construidas	
502 Area terreno escultura		508 Areas Abiertas		514 Areas Abiertas		520 Areas Abiertas	
503 N° de pisos		509		515		521	
504 N° de Subsectes		510		516		522	
505 Area comprada (ZUAE)		511		517		523	
506 Otros ()		512		518		524	
						TOTAL	0

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDO EN EL LICENCIAMIENTO

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp)	=	31.00
------------------	---	-------

OBSERVACIONES

VIGENCIA

10
8
13
H

Ordenanza 156: La LMU20, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en este Capítulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:
a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, LUDENA RENDEL EDUARDO DR, portador de la C.I. / C.C. N° 1701255967, propietario del predio No. 50843, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2014-50843-01, de fecha 23/2015 4:06:32 PM, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes. La calidad de los materiales de construcción, las instalaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.


Firma en construcció de la aceptación de lo descrito:

Fecha: 23/2015 4:06:32 PM

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

	QUITO DISTRITO METROPOLITANO	Registro de Planos de trabajos Varios
	PROPIETARIO: <u>LUDENA EDUARDO</u>	
NÚMERO: <u>2014-50843-01</u>		
FECHA: <u>17-06-2014</u> HORA: <u>11:000</u>		
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <u>H0127</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>		
Se registra el plano arquitectónico de acuerdo a la Ordenanza de Modernización de la Gestión y el Control Urbano Territorial No. 144, esta NO significa unido alguno que pueda hacerse valer como terceros ni que vaya en su perjuicio.		
Arq. Germán Rosary ADMINISTRACIÓN ZONAL		
(I) ADMINISTRACIÓN ZONAL		

18



HC-DMGT-2014-054845

6 MAY 2014

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-JP-02219

Arquitecto
Juan Pablo Vivas
Presente.-

De mi consideración:


En atención al trámite HC-DMGT-2014-054845, ingresado a esta Secretaría el 06 de mayo de 2014, respecto al lote con predio N°50843, clave catastral 10306-06-012, ubicado en las calles Guipuzcoa y Lugo, del barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, propiedad de Dr. Eduardo Ludeña Rengel.

El oficio N°01-SM-2014 con fecha 06 de mayo de 2014 dice textualmente: "Yo, Juan Pablo Vivas, Arquitecto, con cédula de ciudadanía #171433762-1, quiero ejecutar un proyecto de obra nueva en el predio #50843 con clave catastral #10306-06-012, ubicado en el sector de La Mariscal, propiedad de la familia Ludeña, en cuyo lote se encuentra una casa existente, la cual se quiere derrocar, para ello adjunto informes ya solicitados con anterioridad en los cuales se indica que la casa se encuentra inventariada en el registro de Bienes Patrimoniales, así mismo en la línea de fábrica vigente no presenta observación alguna en este sentido. Sin embargo en el Municipio Zona Norte se solicita un nuevo informe en el cual se ratifique que la vivienda es derrocable o si se mantiene el interés por parte de áreas históricas en hacerla parte del inventario".

Al respecto, luego de la verificación correspondiente se informa que:



1. Mediante oficio STHV-JP-005186 con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa al interesado que el lote con predio N°50843, clave catastral 10306-06-012, no consta dentro de inventario.
2. Se ratifica el certificado mediante oficio STHV-JP-005186, respecto al lote con predio N°50843 y clave catastral 10306-06-012, el cual indica que el predio mencionado **NO CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO VIGENTE DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**.
3. Se informa también que el inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe registrarse de acuerdo al inventario vigente.

Atentamente,


Arq. Carlos Espinel,
Jefe de Gestión Territorial

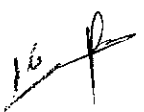
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

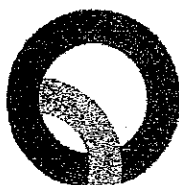
Adj. Documentación

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Viviana Figueroa P.	2014-05-19	
Revisado por	Angélica Arias B.	2014-05-19	

9

7





Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-JP-

002507

Arquitecto
Juan Pablo Vivas
Presente.

De mi consideración:

En atención al trámite con HC. DMPT-2014-060224 de 20 de mayo de 2014, solicitando se certifique si el predio No. 50843, con clave catastral 10306-06-012, ubicado en el sector La Mariscal; forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto, luego de la revisión de la documentación presentada, se establece lo siguiente:

1. Con el fin de procesar este requerimiento, además de la documentación presentada, se deben adjuntar las copias de los documentos de identidad del propietario del bien inmueble.

Luego de cumplir con ésta observación volverá a ingresar la carpeta en esta Secretaría, adjuntando copia del presente informe.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Angélica Arias	2014-06-16	



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

HC-DMGT-2014-063711

Quito,

Oficio STHV-JP-

002515

Señora
Verónica Flachier Ludeña
Presente.-

De mi consideración:

En atención al trámite HC-DMGT-2014-063711, ingresado a esta Secretaría el 28 de mayo de 2014, por el cual solicita se informe quién fue el responsable de realizar la petición para que el lote con predio N°50843 clave catastral 10306-06-012, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, del barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, propiedad de LUDEÑA RENGEL EDUARDO, entre en el Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Se informa que la pre selección de inmuebles para la actualización del Inventario en el barrio La Floresta, está a cargo de un grupo de profesionales bajo la Dirección de Inventario de Instituto Metropolitano de Patrimonio, siendo ellos exclusivamente los que pueden realizar dicha pre selección,
2. Una vez efectuada la pre selección se procede con los estudios globales especializados realizados por equipos de profesionales expertos en la materia, quienes determinan, una real valoración de las características tipológicas y/o morfológicas urbanas y arquitectónicas; y no necesariamente son éstos los únicos, se analiza también significaciones históricas, si forma o no parte de un conjunto urbano con características homogéneas, etc.,
3. De acuerdo con la Ordenanza Metropolitana N°260, tanto los Inventarios de Arquitectura Patrimonial como sus revisiones y modificaciones deberán ser aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, previo los informes pertinentes; razón por la cual ésta es la instancia que tiene competencia sobre el ingreso o no de un predio en el Inventario, en base al estudio completo realizado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio y a los informes técnicos correspondientes.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación
c.c.: Arq. Dora Arizaga Directora Ejecutiva IMP

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Viviana Figueroa P.	2014-06-17	
Revisado por	Argélica Arias B.	2014-06-17	

8

6

14

T. 2015-020454

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SG 0248

Ingeniero
Esteban Dávila
Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo"
Presente

06 FEB 2015
FONICITA
FAVOR COPIA DOCUMENTO
PARA ADO. ARAUZ Mes-215
ADO. GUNCAJ.
PARA CONTROLAR
24-FEB/2015

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes la resolución No. C 250 de 16 de diciembre de 2014 de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 4 de diciembre de 2014, en la cual el Cuerpo Edificio aprobó el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.

Adjunto copia certificada de la resolución No. C 250 de 16 de diciembre de 2014 y su anexo.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CACH

ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO" SECRETARÍA GENERAL	
Revisado por:	Patricia
Fecha:	09 FEB 2015 / 11 hrs

13



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Señores
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente

C 250

16 DIC 2014

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 4 de diciembre de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-130, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con la aprobación del Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.

En tal virtud y de conformidad con los artículos 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 260, RESOLVIÓ: aprobar el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, de conformidad al anexo adjunto a la presente resolución.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: IC-2014-130
Abg. Carlos Chávez
2014/248



Handwritten signature and initials

GUÍA DE ENVÍOS

Correos Ecuador y QUITO PS

	Servicio: EMS	Fecha: 2015-07-29	Hora: 13:49:32	 EN626595303EC	
	Usuario: river anderson hidalgo ipiales	Orden abajo E: 0075824-2015-07-13271090	Id Local:		
EMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: MUNICIPIO DE QUITO ZONA NORTE		Código Cliente: 5879824	Nombre: ARQ. ANGELICA ARIAS/PRESIDENTA DE LA SUBCOMISION AREAS HISTORICAS		
Número de identificación: 1708038510001		Tipo de identificación: RUC	Número de identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:	Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:
Dirección: AV. AMAZONAS N38-112 Y PEREIRA			Dirección: CHILE Y VENEZUELA		
Referencia:			Referencia: GDOC 2015-110219/OF. 2160-DGT-GU-2015/ADMINISTRACION		
Teléfonos: E-mail: riverhidalgo2000@hotmail.com			Teléfonos: xxx E-mail:		
No. ítem: g	Peso +	Valor 500	Firma del empleado que acepta el envío:		Nombre:
Descripción del contenido:			Fecha:	Hora:	Lt:
Firma:			Firma:		

Payac. 3

29 P

ACUSE DE RECIBO

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREOS (267 236) / Email: servicioscliente@correosdelc Ecuador.gov.ec

CDE-OPF-FR013

A

REF. 2015-110219 Informe "Predio N° 50843 Floresta"

Quito, 22 de julio 2015
OFICIO 2160-DGT-GU-15

Doctor:

MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG 1505 de fecha 30 de junio 2015 ingresado en esta Administración Zonal con Ticket 2015-110219 el 10 de julio 2015 y recibido en la Dirección de Gestión del Territorio el 12 de julio 2015 mediante el cual la Arq. Angélica Arias PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO solicita: "...un informe en el que se indique las fechas en las que fueron otorgados los permisos para derrocamiento del referido inmueble..." 50843 ubicado en la Parroquia la Floresta.

Al respecto la Dirección de Gestión del Territorio indica lo siguiente:

- Según Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 481296 (Adjunto) el Predio N° 50843 tiene la siguiente regulación y no CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

4.- REGULACIONES				
ZONA		RETIROS		
Zonificación: C4 (C204-70)	PISOS	Frontal: 3 m	Lateral: 0 m	Posterior: 3 m
Lote mínimo: 300 m ²	Altura: 16 m	Entre bloques: 6 m		
Frente mínimo: 10 m	Número de pisos: 4			
COS total: 280 %				
COS en planta baja: 70 %				
Forma de ocupación del suelo: (C) Continuo con retiro frontal		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad		Servicios básicos: S		
5.- AFECTACIONES				
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
6.- OBSERVACIONES				
RETIRO FRONTAL A LAS DOS VIAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M				

- Mediante Oficio STHV-JP-02219 de fecha 26 de mayo 2014 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se ratifica en un certificado emitido con Oficio STHV-JP-00518, respecto al lote con Predio N° 50843 y clave catastral 10306-06-012, el cual indica: "... Que el predio N°50843 NO CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO VIGENTE DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" Numeral 3. "...Se informa también que el inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto metropolitano (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe regirse de acuerdo al inventario vigente...."

B

A

6

4

11 P

En base a lo expuesto y a la Ordenanza 156 que establece el Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: Licencias Metropolitanas Urbanísticas y Reformatoria 433; la Administración Zonal Eugenio Espejo emite la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 N° 2014-50843-01 (adjunta) de fecha 17 de junio 2014 mediante la cual se autoriza el Derrocamiento de 526,41 m² en el Predio N°50843.

Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Verificación
Flujo <input type="checkbox"/>	2014-50843-01	2014-50843-COMA-01	LUDENA RENGEL EDUARDO DR	1701255067	tudeña rengel eduardo	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmayon

Adjunto sírvase encontrar copias de LA Licencia LMU-20 N° 2014-50843-01 e IRM N° 481296.

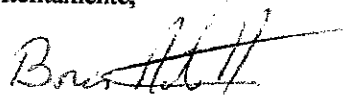
Adicionalmente se adjunta copias simples de los oficios emitidos por la Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda respecto al Predio N° 50843.

Cabe señalar que la Resolución C250 de fecha 16 de diciembre 2014; mediante la cual se aprueba el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, no fue remitida a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Posteriormente mediante Oficio SG 0248 de fecha 6 de febrero 2015, el Dr. Mauricio Bustamante – Secretario General del Concejo Metropolitano, remite una copia certificada de la Resolución C 250 a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

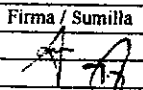
Atentamente,



Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

CC: Arq. Angélica Arias PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO
Adj.: 8 fojas útiles

	Nombre	Fecha	Firma / Sumilla
Elaborado por:	Arq. Alexandra Aráuz -JEFE DE GESTION URBANA		
Revisado por:	Arq. Vinicio Robalino Hemández-DIRECTOR GESTIÓN TERRITORIO		

10

2163

Prog. Robalino

S.S.

SOLICITA SE REMITA EL PERMISO[.]

Impreso por Marcla Jackara Apolo Sotomayor[.]

Ticket Imprimir

Estado:	Cerrado	Fecha de creación:	01/07/2015 - 11:03:13
Prioridad:	3 normal	Fecha de modificación:	
Clase:	Administración Especial Turística	Fecha de eliminación:	
Bloquear:	bloqueado	Fecha de inicio:	
Procedimiento:	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	Fecha de fin:	
Propietario:	bmota (Boris Edgardo Mata Reyes)	Fecha de actualización:	

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Apellido: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Nombre de usuario: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Correo: secretaria@concejo@sincoarea.com

Artículos

1

De: "SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO" <secretaria@concejo@sincoarea.com>
Para: ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL: Dirección
Asunto: SOLICITA SE REMITA EL PERMISO PARA EL DERROCAMIENTO DE UN INMUEBLE.
Creador: 01/07/2015 - 11:03:13 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: LA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISION TECNICA DE AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MDMO, SOLICITA PERMISO PARA DERROCAMIENTO DE INMUEBLE.PDF (37.2 Kbytes)

LA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISION TECNICA DE AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MDMO, SOLICITA SE REMITA EL PERMISO PARA EL DERROCAMIENTO DE UN INMUEBLE.

2

9
5
3
P



SGCT-SRCI
Impresión Actas Historicas

Ingrese Predio: 50843

Buscar

Registro N°:

NÚ

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
2014-50843	CCMA-01	50843	17-06-2014	Ludeña Rangel eduardo	LUDEÑA EDUARDO AGUSTIN	VIVAS ENCALADA JUAN PABLO	0	No	EC	500		

[Handwritten signature]

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

Fecha: 2014-04-23 07:58

COPIA

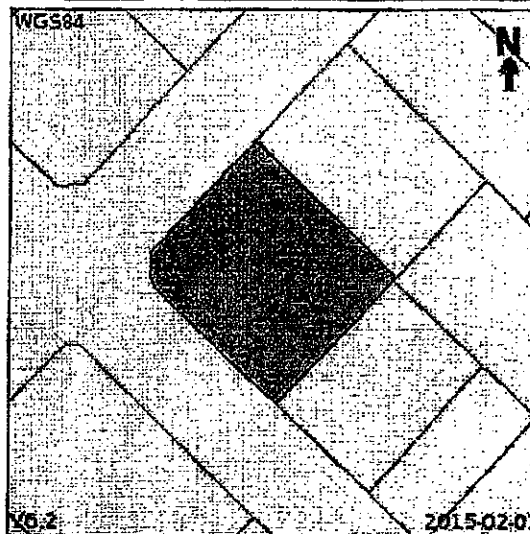
No. 481296

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C: 1701255067
 Nombre del propietario: LUDENA RENGEL EDUARDO DR

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 50843
 Geo clave: 170104230125012111
 Clave catastral anterior: 10306 06 012 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 564,00 m²
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m²
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 4,14 % (-+22,89 m²)
 Área bruta de construcción total: 526,41 m²
 Frente del lote: 45,71 m
 Administración zonal: NORTE
 Parroquia: Mariscal Sucre
 Barrio / Sector: LA FLORESTA

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
GUIPUZCOA	12	5 m línea de cerramiento		N24D
LUGO	13	5 m línea de cerramiento		E14

4.- REGULACIONES

ZONA Zonificación: C4 (C304-70) Lote mínimo: 300 m ² Frente mínimo: 10 m COS total: 280 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

6.- OBSERVACIONES

- RETIRO FRONTAL A LAS DOS VIAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M

8.- NOTAS

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.

Sr. Carrera Uza Iván Patricio

Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

4

2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN 2014-2015



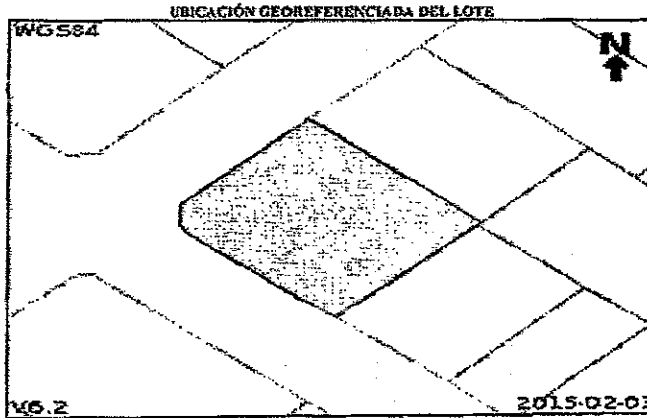
LMU - 20 / SIMPLIFICADO
LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU 20 / ICNE-SIMP

LICENCIA N°: 2014-50823-01

NOMBRE DEL PROYECTO: ludcha rengeL eduardo

600 DATOS DEL PROPIETARIO	
601 Nombre Propietario:	LUDENA RENDEL EDUARDO DR.
602 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1701255067
603 Dirección Actual:	guiluzcoo y lago
604 Teléfono(s):	
605 Celular:	0984617749
606 E-mail:	



DATOS DEL PROFESIONAL	
609 Nombre Profesional:	VIVAS ENCALADA JUAN PABLO
610 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1714337621
611 SENESCYT:	1038-10-1001855
612 Licencia Municipal:	7923
613 Dirección Actual:	AV SIENNA
614 Teléfono(s):	
615 Celular:	0984617749
616 E-mail:	

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA MENOR				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor U				
101-A Construcciones	1	526.410	20.00	113 Número Predial:	50843	119 Zonificación:	C4 (C304-70)
102-A Movimiento tierras	1	564.000	5.00	114 Clave Catastral:	1030606012	120 Lote Mínimo:	960.00
				115 Parcela:	Mariscal Sucre	121 Uso Principal:	(R2) Residencia individual densidad
				116 Barrio/Urbanización:	LA FLORESTA	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
				117 Calle/inter.-Nomenc.:	QUIPUZCOA, N24D. N24-232, 910	123 N° de Pisos:	4
				118 Administración Zonal:	NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	No
						125 Compra de pisos ó Areas:	0.000
						126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

600 ÁREAS PROYECTADAS		601 ÁREAS AMPLIADAS		602 ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		603 ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
601 Bruta		601 Bruta		601 Bruta		601 Bruta	
602 Util P. Baja		602 Util P. Baja		602 Util P. Baja		602 Util P. Baja	
603 Util Total		603 Util Total		603 Util Total		603 Util Total	
604 COS P. Baja		604 COS P. Baja		604 COS P. Baja		604 COS P. Baja	
605 COS Total		605 COS Total		605 COS Total		605 COS Total	
606 Área abierta a enajenar		606 Área abierta a enajenar		606 Área abierta a enajenar		606 Área abierta a enajenar	

600 ESPECIFICACIONES		601 ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		602 ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		603 ÁREAS TOTALES COMUNALES	
601 Área Levantamiento Terreno		601 Áreas Construidas		601 Áreas Construidas		601 Áreas Construidas	
602 Área terreno construido		602 Áreas Abiertas		602 Áreas Abiertas		602 Áreas Abiertas	
603 N° de pisos							
604 N° de Subsuelos							
605 Área comprada (ZUAE)							
606 Otros ()							
						TOTAL	0

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDO EN EL LICENCIAMIENTO

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III 113 - R.O. N° 226)

VLR (LMU20-Simp)	=	31.00
------------------	---	-------

OBSERVACIONES

VIGENCIA

Ordenanza 156: La LMU20, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en este Capítulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, **LUDENA RENDEL EDUARDO DA**, portador de la C.I. / C.C. N° 1701255067, propietario del predio No. 50843, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2014-50843-01, de fecha 23/2015 4:06:32 PM, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes. La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firmado en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha: 23/2015 4:06:32 PM

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ



QUITO

Registro de Planos

DISTRITO METROPOLITANO de trabajos Varios

PROPIETARIO: **LUDENA EDUARDO DA**

NÚMERO: **2014-50843-01**

FECHA: **17-06-2014** HORA: **11:000**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: **HDMZ** FIRMA:

Se registra el plano arquitectónico de acuerdo a la Ordenanza de Modernización de la Gestión y el Control Urbano Territorial

No. 144, esta ley significa título alguno que pueda darse en perjuicio de terceros ni que vaya en su perjuicio.

Arg. Germán Rosero
ADMINISTRACIÓN ZONAL

(1) ADMINISTRACIÓN ZONAL

[Handwritten signature]



HC-DMGT-2014-054845

26 MAY 2014

Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Quito,

Oficio STHV-JP- 02219

Arquitecto
Juan Pablo Vivas
Presente.-

De mi consideración:

En atención al trámite HC-DMGT-2014-054845, ingresado a esta Secretaría el 06 de mayo de 2014, respecto al lote con predio N°50843, clave catastral 10306-06-012, ubicado en las calles Guipuzcoa y Lugo, del barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, propiedad de Dr. Eduardo Ludeña Rengel.

El oficio N°01-SM-2014 con fecha 06 de mayo de 2014 dice textualmente: "Yo, Juan Pablo Vivas, Arquitecto, con cédula de ciudadanía #171433782-1, quiero ejecutar un proyecto de obra nueva en el predio #50843 con clave catastral #10306-06-012, ubicado en el sector de La Mariscal, propiedad de la familia Ludeña, en cuyo lote se encuentra una casa existente, la cual se quiere derrocar, para ello adjunto informes ya solicitados con anterioridad en los cuales se indica que la casa se encuentra inventariada en el registro de Bienes Patrimoniales, así mismo en la línea de fábrica vigente, no presenta observación alguna en este sentido. Sin embargo en el Municipio-Zona Norte se solicita un nuevo informe en el cuál se ratifique que la vivienda es derrocable o si se mantiene el interés por parte de áreas históricas en hacerla parte del inventario".

Al respecto, luego de la verificación correspondiente se informa que:

1. Mediante oficio STHV-JP-005186 con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa al interesado que el lote con predio N°50843, clave catastral 10306-06-012, no consta dentro de inventario,
2. Se ratifica el certificado mediante oficio STHV-JP-005186, respecto al lote con predio N°50843 y clave catastral 10306-06-012, el cual indica que el predio mencionado **NO CONSTA DENTRO DEL INVENTARIO VIGENTE DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,**
3. Se informa también que el inmueble está siendo considerado para la actualización del inventario a cargo del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), sin embargo, dicha actualización debe ser aprobada por el Concejo Metropolitano para que entre en vigencia y por tanto cualquier intervención debe registrarse de acuerdo al inventario vigente.

Atentamente,

Arq. Carlos Espinel
Jefe de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Viviana Figueroa P.	2014-05-19	
Revisado por	Angélica Arias B.	2014-05-19	

4

11 ABR 2016

Arquitecto
✓ **Jacobo Herdoíza**
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente

De mi consideración:

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. 0902 de 21 de marzo de 2016, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio (E), relacionado con el informe respecto al predio No. 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, en sesión ordinaria realizada el viernes 1 de abril de 2016, resolvió remitir a usted la documentación, a fin de que se emita el informe técnico correspondiente para la exclusión de dicho inmueble del inventario del barrio La Floresta, el mismo que fue incorporado al inventario de bienes patrimoniales por el Concejo Metropolitano en sesión de 4 de diciembre de 2014.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

M. Figueroa

Arq. Viviana Figueroa
**PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Documentación con carácter devolutivo

Exp.: 2015-080588

Quito S.

2

SG 0489

29 FEB 2016

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Arquitecta
Angélica Arias
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
Presente

De mi consideración:

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio conoció el oficio No. SG 0238 de 28 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con el inicio del trámite correspondiente para la exclusión del predio No. 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, del inventario del referido barrio.

En tal virtud la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión extraordinaria realizada el viernes 19 de febrero de 2016, **acordó** remitir a usted la documentación respectiva, a fin de que se emita el informe técnico de actualización correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Viguera

Arq. Viviana Figueroa
PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

Anexo: Documentación con carácter devolutivo
c.c.: Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Exp.: 2015-080588 2015-110219

Cleito S.

1000



0000902

21 MAR 2016

Arquitecta
Viviana Figueroa
PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
Presente

De mi consideración

En referencia a la Guía de Control y Trámite No.562, el Instituto Metropolitano de Patrimonio le comunica lo que textualmente se recoge del informe técnico anexo: "... se ha constatado en visita realizada al predio No. 50843 que actualmente no existe ninguna edificación con características morfológicas y constructivas de carácter patrimonial en la superficie del terreno del citado predio, con ello se da respuesta a lo solicitado de la actualización del inventario correspondiente...".

Particular que se comunica para los fines pertinentes,

Atentamente,



Arq. Angélica Arias B.
Directora Ejecutiva (E)

Adj. Lo indicado

Digitado por	Andrea V
Revisado por	Arq. Jesús Loo

21 MAR 2016

69447

04 AGO 2016

1820



Arquitecta

✓ **Angélica Arias**

GIDOC 2016-112277

Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio (E)

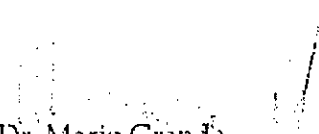
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el miércoles 27 de julio de 2016, resolvió solicitar a usted la actualización de las fichas del Inventario de los Bienes Inmuebles de las áreas selectivas del barrio "La Floresta", ya que se han evidenciado algunos criterios contradictorios en las mismas.

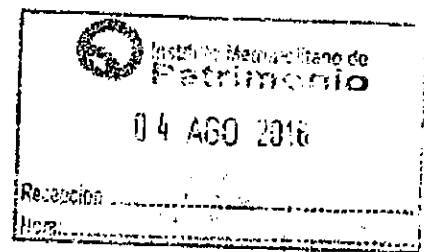
Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Mario Grandá

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

c.c.: Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.




04

06 OCT 2016

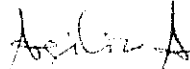
0003388

Arquitecto
Jacobo Herdoiza
SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración

En referencia a la Guía de Control y Trámite No. 2122 mediante la cual el Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio manifiesta que: ..."La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el miércoles 27 de julio de 2016, resolvió solicitar a usted la actualización de las fichas de inventario de los Bienes Inmuebles de las áreas selectivas del barrio "La Floresta", ya que se han evidenciado algunos criterios contradictorios en las mismas"..., encontrará adjunto a la presente esta actualización en forma digital, señalando que se han mantenido tres reuniones de trabajo con la Arq. Viviana Figueroa y Arq. Carolina Proaño en la Unidad de Áreas Históricas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fin de unificar criterios en esta actualización.

Atentamente,



Arq. Angélica Arias B.
DIRECTORA EJECUTIVA

cc. Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Adj. lo indicado

Elaborado por:	Arq. Jesús Ma. Loor
Fecha:	06/10/2016

05

Oficio No. SG 2507
Quito D.M. 17 OCT. 2016
Ticket GDOC: 2015-080588

Arquitecta
Angélica Arias
Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Área Históricas y Patrimonio, luego de conocer el requerimiento presentado por la señora Ángela Hoyos Santacoloma, quien requiere se elimine del inventario el predio No. 50843, de su propiedad, ubicado en el sector de La Floresta, en sesión extraordinaria realizada el 28 de septiembre de 2016, resolvió remitir el expediente al Instituto Metropolitano de Patrimonio, a fin de que a través de la Dirección de Inventarios se efectúe un nuevo análisis y se lo considere en la actualización que se está haciendo del barrio La Floresta.

Adjunto una carpeta con documentación constante en 24 hojas.

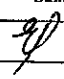
Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Mario Granda

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Acción	Responsables	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Esther León	Gestión Comisiones	30-09-2016	
Revisado por:	Diego Cevallos	Prosecretario	30-09-2016	
Aprobado por:	María Elisa Holmes	Secretaria General	30-09-2016	



EDUARDO LUDEÑA -PREDIO 50843

impreso por Angelica Patricia Arias Benavides[...]

Artículo Imprimir

Estado:	cerrado, con éxito
Prioridad:	3 normal
Cola:	CONCEJO METROPOLITANO > Secretaría General de U. Gonzalo
Bloquear:	bloqueado
Identificador del cliente:	1707269784

Antigüedad:	5 años
Creado:	15/05/2015 - 10:24:42
Tiempo contabilizado:	0
Pendiente hasta:	-

Propietario: mholmes (María Elisa Holmes Roldos)

Objetos enlazados

Normal: Ticket#2015-110219: EDUARDO LUDEÑA-SOLICITA SE REMITA EL PERMISO PARA EL DERROCAMIENTO DE UN INMUEBLE. PREDIO 50843- CALLES LUGO Y GUIÚZCOA BARRIO LA FLORESTA-

Información del cliente

Nombre: angela
Apellido: hoyos
Nombre de usuario: angela hoyos santacoioma
Correo: angela.hoyos@hotmail.sc
Teléfono: 0999827171

Articles

1

De: Angelica Patricia Arias Benavides <angelica.arias@quito.gob.ec>
Para: María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/10/2016 - 11:58:23 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 3695-JMP.PDF (1007.0 KBytes)

RESP. OF. SG-2507 Y EN BASE A INFORME TECNICO EL PREDIO 50843, SECTOR LA FLORESTA LUGO Y GUIPUZCOA INVENTARIADO, EN LA ACTUALIDAD ESTÁ DERROCADO Y NO EXISTE EDIFICACION ALGUNA

TIPO	TIPO PARROQUIA	TECNICA	MATERIALES	AUTOR	AÑO	INSCRIPCION
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		ANÓNIMO	XVIII	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		ANÓNIMO	XVIII	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		ANÓNIMO	XVIII	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		NO ESPECIFICA	XVIII (SEGUND A MITAD)	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA (SIN MARCO)		ANÓNIMO	XVIII (SEGUND A MITAD)	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		ANÓNIMO	XIX	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		ANÓNIMO	XVIII (SEGUND A MITAD)	
URBANA	URBANA	LIENZOÓLEO, POLICROMÍA		ANÓNIMO	S/F	

0003695
26 OCT 2016

Doctor
Mario Granda

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.
Presente.-

2015-080588

De mi consideración.

En relación al oficio No. SG2507 ingresado al IMP con guía de control No. 2016-2786 de 17 de octubre de 2016, se comunica que con base en el informe técnico que se anexa. El predio No. 50843 situado en el barrio La Floresta, calles Lugo y Guipúzcoa inventariado según resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 4 de diciembre de 2014, en la actualidad está derrocado y no existe ninguna edificación sobre la superficie del terreno con características patrimoniales.

Atentamente

[Firma]
Arq. Angélica Arias.
DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMP

Se anexa lo indicado.

Elaborado por:	Arq. Anibal Iza (Especialista de Inventario)
Revisado por:	Arq. Jesus Loor (Director de Inventario)

1124
1183

25 OCT 2016
15H25

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: <i>12:43</i>
	27 OCT 2016
QUITO ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: <i>66</i>